

## CIRCULAR

Mexicali, Baja California, 01 de diciembre de 2016.

Por este conducto y en relación a la Convocatoria Pública de fecha 12 de agosto de 2016, para el concurso No. **SIDUE-APP-2016-006**, referente al proyecto “**PERIFÉRICO-AEROPUERTO-ZAPATA- DOBLE PISO A PLAYAS EN TIJUANA**”, EL CUAL COMPRENDE DISEÑO, ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA INTERURBANA QUE UNIRÁ DE FORMA RÁPIDA Y CONTINUA LA ZONA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TIJUANA CON LA GARITA DE SAN YSIDRO Y CON LA VÍA INTERNACIONAL QUE CONDUCE HACIA LA ZONA DE PLAYAS DE TIJUANA , ASÍ COMO SU CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PERÍODO DE 27 AÑOS.

Al respecto se hace del conocimiento a las empresas inscritas, que se anexan al presente las respuestas a preguntas recibidas por la Unidad Técnica de Inversión de la SIDUE, así como cambios a las bases del concurso, anexos y apéndices.

En cumplimiento a lo establecido en las bases del concurso, los concursantes deberán considerar las preguntas y respuestas para la elaboración de sus propuestas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Baja California.

Atentamente.  
El Titular.



**Arq. Oscar A. Gracia Valencia**  
Unidad Técnica de Inversión de la  
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado

**ANEXO A OFICIO CIRCULAR DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2016 RESPUESTA A PREGUNTAS RECIBIDAS Y MODIFICACIONES DE LAS BASES DE CONCURSO, ANEXOS Y APENDICES PARA EL CONCURSO No. SIDUE-APP-2016-006.**

**NOMBRE DEL PROYECTO.**

**“PERIFÉRICO-AEROPUERTO-ZAPATA-DOBLE PISO A PLAYAS EN TIJUANA”, EL CUAL COMPRENDE:**

*DISEÑO, ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA INTERURBANA QUE UNIRÁ DE FORMA RÁPIDA Y CONTINUA LA ZONA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TIJUANA CON LA GARITA DE SAN YSIDRO Y CON LA VÍA INTERNACIONAL QUE CONDUCE HACIA LA ZONA DE PLAYAS DE TIJUANA, ASÍ COMO SU CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PERÍODO DE 27 AÑOS*

CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 Y 49 DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AL NUMERAL III.4 DE LAS BASES DE CONCURSO Y A LAS ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES LLEVADAS A CABO, SE LLEVA A CABO EL DESARROLLO DE LA PRESENTE REUNIÓN.

**1.- POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.**

**1.1- ACLARACIONES A LAS PREGUNTAS PRESENTADAS POR ESCRITO CON FECHA DE RECIBIDO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE INVERSIÓN EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

**PREGUNTAS ENTREGADAS POR LA EMPRESA COINTER CONCESIONES MEXICO, S.A. DE C.V.**

PREGUNTA NO.	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
27	BASES Inciso III.7.1.1 Leg	<p>En el Documento 2, se requiere que todas las escrituras públicas se encuentren inscritas en el Registro Público de la Propiedad, incluyendo los poderes, situación que, bajo el artículo 21 del Código de Comercio ya no es obligatoria, favor de confirmar que no es necesaria la inscripción de los poderes en el Registro Público de Comercio.</p> <p>Asimismo considerar que, las empresas extranjeras no están obligadas a inscribir los poderes y escrituras en el Registro Público de Comercio Nacional.</p>	<p>Se ratifica en este momento que de conformidad a lo establecido en las bases del concurso en el punto III.7 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, deberá cada concursante presentar en su propuesta las escrituras públicas constitutivas y modificaciones, así como poderes notariales, debidamente INCRSITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.</p> <p>En el caso de las personas morales extranjeras que participen como parte de un consorcio, dichas personas deberán presentar copia simple, con traducción simple al español, del documento que acredite la constitución, y en su caso, de la</p>



			<p>compulsa de sus estatutos sociales. La documentación referida en este párrafo y en el anterior, en caso de resultar ganador el concursante, deberá presentarse después del fallo, en el plazo señalado por la dependencia convocante, debidamente legalizada mediante la apostilla respectiva en los términos de la convención de la haya. En el caso de que el domicilio de algún miembro de un consorcio, se encuentre en un país que no forme parte de la convención de la haya, deberá presentar dicha documentación legalizada conforme a lo establecido en el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles.</p>
<b>56</b>	BASES Derechos de Via Leg.	<p>Se solicita a la Convocante confirme que el derecho de via se encuentra liberado al 100% la zona en donde se llevara a cabo la construcción del proyecto.</p> <p>En caso de ser necesario adquirir más terrenos para el desarrollo del proyecto ¿la Convocante colaborará con la liberación del mismo?</p>	<p>Se da respuesta informando que No se encuentra liberado al 100%. El desarrollador se encargará de apoyar a la entidad contratante para hacer todos los trámites, y el 100% de las aportaciones económicas que sean necesarias para dicha liberación. Este esquema aplicará de igual manera con terrenos adicionales que haya revisado el concursante y presentado en su propuesta.</p>

**PREGUNTAS ENTREGADAS POR LA EMPRESA PROMOTORA Y OPERADORA DE INFRAESTRUCTURA, S.A.B. DE C.V., DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

PREGUNTA NO.	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
16		<p>Favor de indicar si la vialidad será exclusivamente para automóviles o también para vehículos pesados. En caso de que incluya otro tipo de vehículos favor de proporcionar la composición de la mezcla vehicular</p>	<p>Al ser una vialidad nueva donde no hay actualmente tránsito, no hay aforo real, existe un estudio vial donde se les indica a los proponentes que el tránsito de inicio para proyecto será de 16,000 vehículos ligeros por día y 6,000 vehículos pesados TPD. Como dato adicional los vehículos pesados contemplados son: B3, C2, C3, T2-S1 Y T2-S2 según la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2014.</p>

**PREGUNTAS ENTREGADAS POR LA EMPRESA COINTER CONCESIONES MEXICO, S.A. DE C.V., DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

PREGUNTA NO.	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
2	BASES Derecho de Vía	Se solicita a la Convocante especificar el mecanismos para la liberación y pago de todos los predios que componen el Derecho de Vía	El procedimiento a seguir será el que determine la entidad contratante, en el entendido que las gestiones y trámites con los particulares serán realizados por la entidad contratante o quien la determine y el concursante ganador incluirá en su propuesta un fondo de recursos para cubrir todos los pagos que se generen por esto incluyendo los tramites y estudios que haga el concursante ganador apoyando en todo momento a la entidad de gobierno para cumplir con esto.

**PREGUNTAS ENTREGADAS POR LA EMPRESA PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA S.A. DE C.V., DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2016.**

PREGUNTA NO.	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
2		Se solicita se entregue a los participantes el estudio de aforo, así como datos relativos al volumen de tránsito, su composición vehicular (clasificación) y las proyecciones de crecimiento del mismo, esto con la finalidad de diseñar las estructuras y pavimentos para las cargas esperadas, así como un programa óptimo de mantenimiento	Al ser una vialidad nueva donde no hay actualmente tránsito, no hay aforo real, existe un estudio vial donde se les indica a los proponentes que el tránsito de inicio para proyecto será de 16,000 vehículos ligeros por día y 6,000 vehículos pesados TPD. Como dato adicional los vehículos pesados contemplados son: B3, C2, C3, T2-S1 Y T2-S2 según la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2014.
6	III.9.2.	Especialidad- En la operación de vías de cuota de altas especificaciones (dos, cuatro o más carriles) de por lo menos un contrato de 30 kilómetros podrá incluirse la operación de otros proyectos en tipo PPS o APP?	Es correcta y se considerara como contratos similares al presente concurso.
7	III.9.2 Técnica	Si se participa en un consorcio, favor de aclarar si es que la experiencia de los contratos se tomará conforme al porcentaje de participación dentro de cada contrato o podrá acreditarse por la totalidad del mismo (ej- un contrato de 30 km en sociedad entre 3 empresas ¿cada empresa acredita los 30 km o únicamente 10km?)	Se informa que la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que participen en consorcio y no dependerá del porcentaje de participación.
8	Proyecto Técnica	¿Cuál deberá ser la velocidad de operación del flujo vehicular en el proyecto? Existen dudas sobre si deberá ser de 80 km/hra o 60 km/hra o alguna otra.	Deberá de ser diseñada para una velocidad de 60 km/hr, así como en las rampas de entrada y salida.

		¿Aplica de igual forma para las rampas de entrada y salida?	
9	Proyecto Tecnica	¿Deberá cumplir el proyecto con las normas y especificaciones de la SCT, inclusive para los anchos de calzada y acotamientos?	Se deberá cumplir con las normas y especificaciones de la S.C.T. En temas que no cubra la S.C.T., se acataran a las normas de Baja California.
10	Proyecto Tecnica	¿Podrá generarse un proyecto donde se tenga un solo cuerpo elevado que contenga los 4 carriles o deberá ser de 2 cuerpos con 2 carriles cada uno?	Esto deberá ser parte de lo que proponga cada uno de los concursantes, será parte de su propuesta de anteproyecto.
11	Apéndice 1.3- Diseño de Pavimentos Tecnica	Entendemos que los vehiculos ligeros del TDPA mencionados son de Tipo A únicamente, favor de confirmar.	Al ser una vialidad nueva donde no hay actualmente tránsito, no hay aforo real, existe un estudio vial donde se les indica a los proponentes que el tránsito de inicio para proyecto será de 16,000 vehiculos ligeros por día y 6,000 vehiculos pesados TPD. Como dato adicional los vehiculos pesados contemplados son: B3, C2, C3, T2-S1 Y T2-S2 según la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2014.
12	Apéndice 1.3- Diseño de Pavimentos Tecnica	Se podría detallar la composición (tipo) esperada de vehiculos pesados. (ej- B, C, T3-S2-R4, etc)	Al ser una vialidad nueva donde no hay actualmente tránsito, no hay aforo real, existe un estudio vial donde se les indica a los proponentes que el tránsito de inicio para proyecto será de 16,000 vehiculos ligeros por día y 6,000 vehiculos pesados TPD. Como dato adicional los vehiculos pesados contemplados son: B3, C2, C3, T2-S1 Y T2-S2 según la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2014.

**PREGUNTAS ENTREGADAS POR LA EMPRESA ARENDAL, S. DE R.L. DE C.V., DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2016.**

PREGUNTA NO.	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Estudio de Tráfico Acta 3A Junta de Aclaraciones Entrega del Estudio de tráfico	En las respuestas de la Junta de Aclaraciones se indica que se entrega el Estudio de Tráfico, sin embargo no se encuentra en la información recibida. Se solicita nuevamente la entrega con la composición del tráfico vehicular que deberá utilizarse para el diseño de la vía.	Se informa en este momento que al ser una vialidad nueva donde no hay actualmente tránsito, no hay aforo real, existe un estudio vial donde se les indica a los proponentes que el tránsito de inicio para proyecto será de 16,000 vehiculos ligeros por día y 6,000 vehiculos pesados TPD. Como dato adicional los vehiculos pesados contemplados son: B3, C2, C3, T2-S1 Y T2-S2 según la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2014.
2	Bases de Licitación III.11.2 Forma de Pago Intereses Moratorios	Dice "Sin perjuicio de los demás derechos de las Partes aquella Parte que incumpla cualquier obligación de pago conforme a los términos dispuestos en el Contrato satisfará a la otra Parte intereses moratorios sobre la cantidad impagada, los cuales se	Se informa en este momento que deberá de apegarse al contenido en las bases del concurso, por lo que no es procedente su solicitud planteada.

		computarán diariamente y a partir de la fecha en que dicha cantidad sea exigible. Los intereses moratorios se calcularán aplicando la [TIIE] publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día en que se realice el pago de dichos intereses moratorios". Derivado que estamos hablando que el crédito tendrá una tasa de interés mayor a la TIIE, solicitamos se modifique la redacción considerando al menos la tasa de interés presentada en la propuesta.	
3	Bases de Licitación III.9.2 Criterios de evaluación de la propuesta técnica ESPECIALIDAD:	Dice "Se valorara el MAYOR NÚMERO DE PROYECTOS ejecutados y en ejecución dentro los cinco años previos a la fecha de la convocatoria, referentes a Diseño y/o Construcción y/o Operación y/o conservación y/o mantenimiento de vías de altas especificaciones (dos, cuatro o más carriles), debiendo presentarse al menos un contrato de cada especialidad". En el caso de los contratos APP firmados con fecha anterior y que, por su periodo de vigencia aún se encuentran operando, entendemos que se consideran como contratos para acreditar este rubro. Favor de confirmar.	Es correcto su planteamiento y es de aplicación para todos los concursantes, así mismo es aplicable también contratos de prestación de servicios a largo plazo, concesiones, etc. que tengan similitud con el presente concurso.
4	Bases de Licitación III.9.2 Criterios de evaluación de la propuesta técnica ESPECIALIDAD:	En el caso de los contratos para acreditar experiencia en Diseño y Construcción de vías de altas especificaciones (dos, cuatro o más carriles) de por lo menos 30 kilómetros. ¿Se podrán acreditar con varios contratos?	Se podrá acreditar con contratos de obras similares. En el entendido que NO se podrá sumar los kilometrajes de cada contrato para acreditar 30 km como mínimo en la suma total, esto no es aplicable.
5	Bases de Licitación III.9.2 Criterios de evaluación de la propuesta técnica ESPECIALIDAD:	En el caso de contratos para acreditar experiencia se menciona Diseño y Construcción de Vías, sin embargo no se solicita acreditar experiencia con contratos de Viaductos y Puentes. Tomando en cuenta que una gran parte de la obra será construcción de estructuras, solicitamos que también se pueda acreditar experiencia con contratos de Viaductos y/o Puentes. ¿En su caso, que características deberían cumplir las estructuras ejecutadas?	Se deberá apegar a lo establecido en las bases del concurso
6	Bases de Licitación III.2 Calendario de actividades del concurso Juntas de Aclaraciones	Derivado de la información recibida en la 3a junta de aclaraciones y derivado que son una gran cantidad de documentos por revisar, solicitamos atentamente otra junta de aclaraciones con un lapso de 2 semanas adicionales a la programada el 07 de octubre.	Cumplida, se llevó a cabo ya 4ª y 5ª junta de aclaraciones, las cuales podrá descargar de la página oficial según se establece en el artículo 10 de la Ley de Asociaciones Publico Privadas para el Estado de Baja California, siendo esta e-compr@sBC
7	Bases de Licitación III.2 Calendario de actividades del concurso Acto de presentación y apertura de	Derivado de la información recibida en la 3a junta de aclaraciones y que son una gran cantidad de documentos por revisar, para poder solicitar aclaraciones, solicitamos atentamente	De conformidad a lo asentado en el contenido de la 5ª Junta de Aclaraciones, se modificó el acto de presentación y apertura de proposiciones, para llevarse a cabo el día 20 de diciembre de 2016, por lo

	PROPUESTA TÉCNICA	una prórroga para la entrega de propuestas de 30 días calendario.	que ya se había dado respuesta a su petición.
8	Modelo de contrato APP Clausula segunda Inciso 3 Permisos y autorizaciones	Dice "El Desarrollador será responsable de conservar y llevar a cabo todos los actos que sean necesarios para cumplir con los términos y condiciones de todas las concesiones, permisos y autorizaciones mencionadas anteriormente, así como de observar y respetar sus términos, condiciones y mantener su vigencia, hasta la Reversión de la Carretera Proyecto". Solicitamos se nos indique cuales concesiones, permiso y autorizaciones tiene vigentes sobre el derecho de vía y las obligaciones que debemos considerar en la propuesta.	La SIDUE no tiene permiso o autorización vigente del mencionado proyecto, los concursantes deberán contemplar todas las licencias, permisos, autorizaciones necesarias, tanto tiempo de tramite como en costo, la SIDUE solo coadyuvara en los tramites respectivos
9	Modelo de contrato APP CLÁUSULA SEXTA. INICIO 1. Inicio de vigencia del CAPP	Dice "El presente CAPP iniciará su vigencia a partir de la fecha de firma del mismo y continuará vigente hasta por un plazo de [40] ([cuarenta]) años, a menos que ocurra una causa de vencimiento anticipado de acuerdo con este CAPP". ¿Es correcto el plazo indicado de 40 años?	Se aclara que se modifica la Cláusula Sexta. Inicio del Modelo de Contrato en los siguiente términos: "1. Inicio de vigencia del CAPP. El presente CAPP iniciará su vigencia a partir de la fecha de firma del mismo y continuará vigente hasta por un plazo de <b>27</b> (veintisiete) años para operación, conservación y mantenimiento, que sumados a los <b>6</b> (seis) meses para elaboración del proyecto ejecutivo, más <b>29</b> (veintinueve) meses de construcción y puesta en operación de la obra, lo que resulta un total de <b>29 años 11 meses</b> , a menos que ocurra una causa de vencimiento anticipado de acuerdo con este CAPP. "
10	Modelo de contrato APP CLÁUSULA SEXTA. INICIO 1. Inicio de vigencia del CAPP, inciso e)	Dice "(e) Que la Entidad Contratante haya confirmado por escrito al Desarrollador que está en posición de entregarle el Derecho de Vía de la Carretera Proyecto de acuerdo al Programa de Entrega de Derecho de Vía, la cual se pondrá a su disposición a partir de la Fecha de Inicio". Solicitamos se nos entregue el Programa de Entrega de Derecho de Vía mencionado, a fin de considerarlo en el programa de ejecución de la obra.	Se informa en este momento que <b>NO</b> se cuenta con un programa de entrega de derechos de vía, por lo que se elaborara e integrara con el que resulte concursante ganador.
11	Acta 3A Junta de Aclaraciones Sistema de Peaje	En las respuestas de la 3a junta de aclaraciones se hace referencia a que deberá incluirse el Sistema de Peaje y Telepeaje. Solicitamos se nos indique las características que deberá incluir a fin de que todos los participantes consideren en su propuesta condiciones similares.	No hay requisitos o características pre establecidas, cada Concursante deberá desarrollar su propuesta técnica, incluyendo en la misma las características y fichas técnicas de lo que proponga. Lo que si deberá incluir es un sistema de telepeaje compatible con el sistema que se tiene en la Ciudad de San Diego, California y un sistema manual con efectivo o tarjeta de crédito para los que no tengan telepeaje.
12	Bases de Licitación Términos de	En los términos de referencia y en el modelo de Contrato no se menciona si deberá considerarse como parte del	Si deberá considerarse la implementación de un sistema ITS coordinado con una central que SCT

	referencia Sistema ITS	proyecto ejecutivo la implementación de algún Sistema ITS. Solicitamos se confirme si será necesario considerarlo y en su caso que características deberá cumplir a fin de que los participantes lo consideren en su propuesta.	establecerá en las inmediaciones del cruce fronterizo a San Isidro. También debe incluir una pantalla gigante para transmisión de información sobre el cruce de garitas y tiempos de traslado en cada una de los accesos al periférico Zapata-doble piso. También deberá instalarse un sistema de video vigilancia con una cámara por acceso en cada sentido, una en cada caseta de cobro y una en cada bajada al cruce fronterizo, un total de 6 cámaras. Además, contemplar lo indicado en el apéndice 5 "Aspectos Técnicos" Págs. 13 y 14.
13	Bases de Licitación II.1.1 Responsabilidad de la SIDUE Cobro a los usuarios	Dice "La SIDUE celebrará el CAPP, con el concursante que resulte ganador (EL DESARROLLADOR); pactándose como condiciones básicas que EL DESARROLLADOR como prestador y proveedor de servicios se obligará a la prestación del servicio de disponibilidad del PROYECTO, a cambio de lo cual la SIDUE permitirá al DESARROLLADOR la explotación del mismo, mediante el cobro de las tarifas correspondientes a los usuarios del Periférico-Aeropuerto-Zapata-Doble Piso de Tijuana en la Ciudad de Tijuana, en términos del anexo correspondiente al CAPP". Solicitamos se indique la tarifa que se tiene considerada para el cobro a los usuarios, desglosada por tipo de vehículo.	Aun no se tiene autorizada la cantidad exacta, previo al momento de iniciar operaciones se le indicara al desarrollador el importe y el tiempo de vigencia de la misma.
14	Bases de Licitación II.1.1 Responsabilidad de la SIDUE Cobro a los usuarios	Dice "La SIDUE celebrará el CAPP, con el concursante que resulte ganador (EL DESARROLLADOR); pactándose como condiciones básicas que EL DESARROLLADOR como prestador y proveedor de servicios se obligará a la prestación del servicio de disponibilidad del PROYECTO, a cambio de lo cual la SIDUE permitirá al DESARROLLADOR la explotación del mismo, mediante el cobro de las tarifas correspondientes a los usuarios del Periférico-Aeropuerto-Zapata-Doble Piso de Tijuana en la Ciudad de Tijuana, en términos del anexo correspondiente al CAPP". Para efecto de poder determinar el ingreso probable es necesario contar con un estudio de aforo que permita tener idea del comportamiento del TDPA, que con los tiempos actuales para presentar la propuesta no es factible realizarlo, solicitamos a la Dependencia nos entregue el estudio con el que se cuente, y considerar una prórroga en la entrega de propuestas para poder validarlo.	En relación a su primera pregunta, Se informa en este momento que al ser una vialidad nueva donde no hay actualmente tránsito, no hay aforo real, existe un estudio vial donde se les indica a los proponentes que el tránsito de inicio para proyecto será de 16,000 vehículos ligeros por día y 6,000 vehículos pesados TPD. Como dato adicional los vehículos pesados contemplados son: B3, C2, C3, T2-S1 Y T2-S2 según la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2014.  En cuanto a la solicitud realizada de una prórroga, se informa que la misma ya fue autorizada para presentarse de conformidad a lo establecido en el punto 1.1-ETAPAS DEL CONCURSO, asentada en el acta de junta de aclaraciones No. 5 de fecha 14 de octubre de 2016.

<p>15</p>	<p>Bases de Licitación III.11.2 Forma de Pago Periodos de Facturación</p>	<p>Las Bases de Licitación mencionan: "C= Contraprestación Mensual, pagadera los primeros 15 días hábiles de cada mes sin IVA". Sin embargo el Formato de Contrato en su CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. FACTURACIÓN Y FECHA DE PAGO DE SERVICIOS menciona "1. Facturas Trimestrales. (a) El Pago Integrado será pagadero por la Entidad Contratante al Desarrollador trimestralmente por periodos vencidos". Favor de aclarar y en su caso, modificar el documento que se requiera.</p>	<p>Se modifica la cláusula vigésimo novena, Facturación y fecha de pago de servicios del Modelo de Contrato en los siguientes términos: "...(a) El Pago Integrado será pagadero por la Entidad Contratante al Desarrollador trimestralmente de forma mensual y por periodos vencidos..."</p>
<p>16</p>	<p>Bases de Licitación III.11.2 Forma de Pago Forma y Lugar de Pago.</p>	<p>Las Bases de Licitación mencionan: "Todas las cantidades que la SIDUE deba pagar al concursante que resulte adjudicado deberán pagarse dentro de los 30 días Hábiles siguientes a la fecha de recepción de la factura correspondiente". Sin embargo el Formato de Contrato en su CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. FACTURACIÓN Y FECHA DE PAGO DE SERVICIOS, 4. Fecha de Pago, menciona "Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6, el Desarrollador pagará a la Entidad Contratante la cantidad consignada en una nota de débito emitida por la Entidad Contratante conforme al numeral 1(d), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a partir de la fecha en que el Desarrollador haya recibido dicha nota de débito". Favor de aclarar y en su caso, modificar el documento que se requiera.</p>	<p>Se aclara que se modifica la Cláusula Sexta. Inicio del Modelo de Contrato en los siguiente términos: "1. Inicio de vigencia del CAPP. El presente CAPP iniciará su vigencia a partir de la fecha de firma del mismo y continuará vigente hasta por un plazo de 27 (veintisiete) años para operación, conservación y mantenimiento, que sumados a los 6 (seis) meses para elaboración del proyecto ejecutivo, más 29 (veintinueve) meses de construcción y puesta en operación de la obra, lo que resulta un total de 29 años 11 meses, a menos que ocurra una causa de vencimiento anticipado de acuerdo con este CAPP. "</p>
<p>17</p>	<p>Bases de Licitación APENDICE 1 TERMINOS DE REFERENCIA DERECHO DE VÍA:</p>	<p>Dice "El Licitante hará las gestiones necesarias y realizará los pagos ante quien corresponda con la finalidad de obtener el derecho de vía para la ejecución de la obra: "PERIFÉRICO AEROPUERTO – ZAPATA – DOBLE PISO A PLAYAS DE TIJUANA", para lo que deberá formar un fondo especial para indemnizar a los afectados". Esto no corresponde a lo mencionado en el Modelos de Contrato, favor de aclarar.</p>	<p>Se aclara que se modifica el numeral DERECHO DE VÍA del Apéndice 1 "Términos de Referencia" de las Bases en los siguientes términos: "La Convocante llevará a cabo todas las actividades y actos jurídicos necesarios para entregar al Concursante Ganador el Derecho de Vía donde será instalado el Proyecto, para tal efecto se suscribirá el acta entrega-recepción del Derecho de Vía. El Concursante Ganador en coadyuvancia con la Convocante realizará los pagos del Derecho de Vía, con cargo al fondo del Derecho de Vía del Proyecto, así como los estudios técnicos (integración de fichas de afectación) necesarios y jurídicos, incluyendo el personal necesario."</p>
<p>18</p>	<p>Bases de Licitación APENDICE 1 TERMINOS DE REFERENCIA DERECHO DE VÍA:</p>	<p>Dice "El Licitante hará las gestiones necesarias y realizará los pagos ante quien corresponda con la finalidad de obtener el derecho de vía para la ejecución de la obra: "PERIFÉRICO AEROPUERTO – ZAPATA – DOBLE</p>	<p>En lo relativo a la liberación del Derecho de Vía, remitirse a la respuesta anterior.  El importe del fondo especial asciende a <b>\$150'000,000.00 M.N.</b></p>

		PISO A PLAYAS DE TIJUANA", para lo que deberá formar un fondo espacial para indemnizar a los afectados". En su caso, si la Dependencia confirma que deberá incluirse en la propuesta solicitamos el estado actual de la Liberación de Derecho de Vía, y el importe que debemos considerar para el fondo especial mencionado.	(son ciento cincuenta millones de pesos con 00/100 moneda nacional).
19	Bases de Licitación APENDICE 1 TERMINOS DE REFERENCIA PROYECTO EJECUTIVO:	Dice "En las bases del concurso se proporcionará el paquete del anteproyecto ejecutivo realizado por la dependencia para dicho tramo". En la información recibida sólo se han recibido algunos planos conceptuales que no son congruentes entre si, solicitamos atentamente el Anteproyecto Ejecutivo mencionado para efecto de contar con mayor información para integración de la oferta. Existen 2 tipos de estructuras y los trazos de las gazas no coinciden los diferentes planos entregados.	El tramo a considerar es del 0+000 al 4+200, la información contenida en las bases del concurso y sus anexos, son meramente informativas que permita a cada concursante, tener los elementos suficientes para elaborar una propuesta financiera con un anteproyecto que proponga cada concursante.
20	Bases de Licitación APENDICES APENDICE 4 ACTUALIZACION DE TARIFAS	Dice "PAGO EXTEMPORÁNEO DE LAS TARIFAS.- En caso de que el pago de las tarifas se realice de manera extemporánea, se pagarán intereses moratorios a razón de sumar la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días (TIIE 28) más 6 (seis) puntos, la última publicada en el Diario Oficial de la Federación, anterior o al mismo día de la fecha de pago (o cualquier otra tasa que de forma oficial la sustituya, más 6 (seis) puntos)". Esta redacción no corresponde a lo mencionado en las Bases de Licitación III.11.2 Forma de Pago, Intereses moratorios, que menciona: "Sin perjuicio de los demás derechos de las Partes aquella Parte que incumpla cualquier obligación de pago conforme a los términos dispuestos en el Contrato satisfará a la otra Parte intereses moratorios sobre la cantidad impagada, los cuales se computarán diariamente y a partir de la fecha en que dicha cantidad sea exigible. Los intereses moratorios se calcularán aplicando la [TIIE] publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día en que se realice el pago de dichos intereses moratorios". Entendemos que la redacción del apéndice 4 es la correcta, por lo que solicitamos que se ajusten los documentos para hacerlos congruentes.	Se acepta su solicitud, se modifica el numeral III.11.2 de las Bases en los siguientes términos: "...Intereses Moratorios. Sin perjuicio de los demás derechos de las Partes aquella Parte que incumpla cualquier obligación de pago conforme a los términos dispuestos en el Contrato satisfará a la otra Parte intereses moratorios sobre la cantidad impagada, los cuales se computarán diariamente y a partir de la fecha en que dicha cantidad sea exigible. Los intereses moratorios se calcularán aplicando la [TIIE] a 28 días, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día en que se realice el pago de dichos intereses moratorios (o de cualquier otra tasa que sustituya a la [TIIE] en caso de desaparecer esta última).
21	Bases De Licitación BASES II.3 Régimen Financiero	La Fecha del Cierre Financiero deberá ocurrir dentro de los 60 días siguientes a la firma del CAPP, salvo que exista algún evento de (i) Caso Fortuito o Fuerza Mayor, (ii) Caso Fortuito o	La Fecha del Cierre Financiero deberá ocurrir dentro de los <b>180 días naturales</b> siguientes a la firma del CAPP, salvo que exista algún evento de (i) Caso Fortuito o Fuerza Mayor,

		<p>Fuerza Mayor Gubernamental, (iii) Cambio Relevante en la Legislación Vigente.</p> <p>Solicitamos amablemente la extensión de la fecha de cierre financiero a 180 días.</p>	<p>(ii) Caso Fortuito o Fuerza Mayor realizado por Autoridad Gubernamental, (iii) Cambio Relevante en la Legislación Vigente que afecte al desarrollo del CAPP, o (iv) cualquier evento de incumplimiento de la Convocante, en cuyo caso la Fecha del Cierre Financiero será prorrogada automáticamente por un plazo equivalente a la duración de lo anteriormente señalado, o las Partes acuerden prorrogar dicho plazo. En caso de no contar con el Financiamiento en el plazo descrito, el Desarrollador podrá iniciar la Construcción de las Obras si comprueba que cuenta con los recursos necesarios para iniciar la Construcción con Capital de Riesgo. Toda disposición del Financiamiento deberá ser íntegramente destinada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato mediante su depósito y aplicación a través del Fideicomiso de Administración</p>
22	<p>Bases de Licitación BASES Documento No. 8.- Programa Calendarizado, de ejecución de los EVENTOS CLAVE del PROYECTO (sin erogaciones) y Catalogo</p>	<p>Programa Calendarizado, de ejecución de los EVENTOS CLAVE del PROYECTO (sin erogaciones). El concursante deberá presentar documento de conformidad al ANEXO O Programa Calendarizado para la OBRA DEL PROYECTO, sin erogaciones de acuerdo con el mínimo de eventos establecidos o en su caso Partidas por el CONCURSANTE Solicitamos nos clarifique cuales son los EVENTOS CLAVE que deberán considerarse y a qué nivel deberá entregarse dicho programa</p>	<p>Se define eventos clave conforme a lo siguiente: "Entrega-recepción del Derecho de Vía, Inicio de vigencia del CAPP, entrega y aprobación del Proyecto Ejecutivo, celebración del Crédito, Fecha de Inicio de la Construcción, terminación de la Construcción, Fecha de Inicio de la Conservación, Operación y Mantenimiento y terminación del CAPP".</p> <p>El detalle del programa será concordante con el catálogo de partidas.</p>
23	<p>Bases de licitación Bases Documento No. 8.- Programa Calendarizado, de ejecución de los EVENTOS CLAVE del PROYECTO (sin erogaciones) y Catalogo</p>	<p>Catálogo Dentro del mismo documento el Concurante deberá presentar como Catalogo las Partidas que señalo en el Programa Calendarizado que se mencionó en los párrafos anteriores, cada una de estas partidas desglosadas por conceptos Favor de clarificar cual es el nivel de desglose solicitado en los conceptos enunciados, indicar ejemplo.</p>	<p>Los precios por conceptos no requerirán ningún desglose.</p>

**PREGUNTAS ENTREGADAS POR LA EMPRESA COINTER CONCESIONES MEXICO, S.A. DE C.V., DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2016.**

PREGUNTA NO.	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	BASES Términos de Referencia TEC	Favor de confirmar nuestro entendimiento en el sentido que los	Cada participante en el concurso, deberá considerar en su propuesta,

		<p>estudios y alcances solicitados para el desarrollo y ejecución del Proyecto Ejecutivo, deberán ser cubiertos exclusivamente por el licitante ganador. Lo anterior fundamentado en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En este documento se habla de "proyecto ejecutivo", del cual, incluso se menciona que deberá contar con la validación de los organismos operadores de los diferentes servicios afectados (Alcantarillado, agua potable, electricidad, etc.).</li> <li>2. En el caso de la elaboración del estudio de geotecnia, el plazo que se tiene antes de la fecha de presentación de la oferta es insuficiente para llevarlo a cabo. Además de que a la fecha de la presente Junta no se ha entregado aún por parte de la Convocante el proyecto referencial.</li> <li>3. La convocante ha mencionado en la 3ª junta de aclaraciones que entregará los proyectos de las obras que se están ejecutando actualmente (obras hidráulicas y de la estructura del puente al licitante ganador), por lo que la definición final del proyecto no puede llevarse a cabo en esta etapa.</li> </ol>	<p>los costos y actividades necesarias para llevar a cabo el proyecto ejecutivo del anteproyecto presentado en su propuesta. Por lo que el concursante ganador llevara a cabo el proyecto ejecutivo una vez formalizado el contrato de APP respectivo.</p> <p>Respecto a las validaciones de los organismos operadores de diversos servicios, forma parte de los trámites y autorizaciones necesarias para que una vez aprobado el proyecto ejecutivo, se cumpla con estas disposiciones y las licencias respectivas para su ejecución.</p> <p>Respecto a los estudios de geotecnia se informa que serán los análisis mínimos necesarios, así como las investigaciones que realice cada concursante de manera tal que con esta información y la propuesta de trazo, lleve a cabo la elaboración del anteproyecto de cada uno de los concursantes.</p> <p>Si bien es cierto, en esta etapa, todo lo relativo al proyecto se entenderá que se refiere al anteproyecto ejecutivo.</p>
<p>2</p>	<p>BASES Documento 9 TEC</p>	<p>En relación a la respuesta del punto anterior, solicitamos a la Convocante establezca de forma puntual, cuales son los documentos que espera que se integren en ese documento</p>	<p>En los Términos de Referencia se sustituye el término "el licitante y el Contratista" por "Concursante Ganador". De acuerdo al Documento 9 de las Bases, se aclara que el Concursante entregará un anteproyecto que deberá contar de manera enunciativa pero no limitativa: Trazo general en planta y perfil, secciones tipo, sección estructural del pavimento y en el caso de las estructuras, al menos plano general en donde se aprecie sus características geométricas de la infraestructura; asimismo una memoria descriptiva (Metodología) de los trabajos de diseño, construcción, conservación, operación y mantenimiento.</p>
<p>3</p>	<p>BASES Términos de Referencia, inciso 3) Diseño de Pavimentos TEC</p>	<p>En el inciso referido, dice:</p> <p>Se estima para el diseño del pavimento un TDPA de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-16,000 veh ligeros/día</li> <li>- 6,000 veh pesados/día</li> </ul> <p>Entendemos que estos datos son erróneos, ya que esta vía está proyectada para el tránsito de vehiculos ligeros exclusivamente, los puntos que comunica son transitados</p>	<p>Se informa en este momento que al ser una vialidad nueva donde no hay actualmente tránsito, no hay aforo real, existe un estudio vial donde se les indica a los proponentes que el tránsito de inicio para proyecto será de 16,000 vehículos ligeros por día y 6,000 vehículos pesados TPD. Como dato adicional los vehiculos pesados contemplados son: B3, C2, C3, T2-S1 Y T2-S2 según la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2014.</p>

		por vehículos de este tipo y no se tiene previsto la circulación de vehículos pesados. Favor de confirmar nuestro entendimiento.	
4	BASES Términos de Referencia. Puntos de Cobro TEC	Se menciona en este punto que se dispondrá de un sistema de cobro electrónico por medio de telepeaje además de incluir un carril de rechazo en cada punto cobro, entendemos que esto no tiene validez ya que en las respuestas de la 3ª junta de aclaraciones se menciona un peaje mixto, ¿es correcto nuestro entendimiento?	Es correcta su apreciación.
5	BASES Anexo F, LISTA DE CONTRATOS EJECUTADOS EN LOS 5 AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA. TEC	<p>En este formato se solicitan los listados de contratos con diferentes criterios, como son:</p> <p>Diseño de vías: Contratos de por lo menos 30 km, acreditando un máximo de 2 contratos.</p> <p>Construcción de vías: Contratos de por lo menos 30 km</p> <p>Conservación y mantenimiento de vías: por lo menos un contrato de 30 km</p> <p>Operación de vías de cuota: por lo menos un contrato de 30 km.</p> <p>Solicitamos a la Convocante homologue criterios a fin de establecer que por lo menos sea un contrato el que se deba exhibir.</p>	<p>Con el objeto de unificar los criterios de valoración de la experiencia se modifica el numeral III.7.1.1 de las bases de la siguiente manera:</p> <p>Diseño de vías: Se deberá presentar al menos un contrato de 30 km, acreditando un máximo de 2 contratos, teniendo este segundo un mínimo de 5 Km.</p> <p>Construcción de vías: Se deberá presentar al menos un contrato de 30 km, teniendo el resto una longitud mínima de 5 Km.</p> <p>Conservación y mantenimiento de vías: Se deberá presentar al menos un contrato de 30 km, teniendo el resto una longitud mínima de 5 Km.</p> <p>Operación de vías de cuota: Se deberá presentar al menos un contrato de 30 km, teniendo el resto una longitud mínima de 5 Km.</p>
6	BASES Anexo N, CONTRATO DE MAYOR ANTIGÜEDAD TEC	<p>Solicitamos nos confirme nuestro entendimiento referente a que en dicho formato, se deberán de incluir los contratos por cada uno de los elementos referente a Diseño, Construcción y Operación, conservación y mantenimiento de vías de altas especificaciones (dos, cuatro o más carriles), y no así un contrato que integre todos los elementos anteriores.</p> <p>Favor de confirmar nuestro entendimiento</p>	Se requiere un contrato de las mismas características al del Concurso que cumpla las especialidades de: Construcción, Conservación y mantenimiento.
7	BASES página 29, inciso c. Capacidad Técnica TEC	<p>Se indica lo siguiente:</p> <p>c. Capacidad Técnica Para el rubro se valorara de EXPERIENCIA LABORAL, se deberán exhibir currículos del personal responsable del diseño, construcción, operación, conservación y mantenimiento, de trabajos similares o afines a los estipulados, así como carta firmada por cada uno del personal</p>	El título del Formato H se modificada a: listado de trabajos ejecutados en los 5 años previos a la fecha de la convocatoria y en curso ejecutados por el personal propuesto por el concursante. Se elimina acreditar la ausencia de antecedentes de afectación de garantías de vicios ocultos o mala calidad de los trabajos en un lapso no mayor a 5 años.

		<p>propuesto como responsable donde se comprometa a unirse al equipo de trabajo como responsable del área que corresponda en caso de que el consorcio resultare ganador, así como acreditar la AUSENCIA DE ANTECEDENTES de afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad de los trabajos en un lapso no mayor a 5 años, ambos listados se presentará de acuerdo al formato descrito como ANEXO H.</p> <p>1.- De acuerdo a la redacción del párrafo entendemos que los listados de del Anexo H deben de llenarse por el personal responsable, y en el título del Anexo H a la letra dice "Anexo H, LISTADO DE CONTRATOS EJECUTADOS EN LOS 6 AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA Y EN CURSO EJECUTADOS DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA POR LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO". Solicitamos amablemente aclarar que es lo que la Convocante espera recibir.</p> <p>2.- El párrafo anteriormente citado habla de 5 años y en el formato se indica 6 años ¿Cuál es el correcto?</p>	
8	BASES Definición de ACTA DE INICIO DE CONSERVACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO TEC	En dicho término, se escribe como termino definido "PRUEBAS", el cual no aparece dentro de las BASES, por lo cual se solicita a la CONVOCANTE defina dicho término, o bien lo elimine en caso de no ser aplicable.	Pruebas se define como: El conjunto de verificaciones de indole técnica para certificar la correcta construcción y funcionamiento de las Obras y equipamiento que deberá proveer el Desarrollador.
9	BASES Definición de CAUSA DE FUERZA MAYOR LEG	En el término antes referido, se menciona como término definido el de CAMBIO DE LEY, el cual no se encuentra establecido en las BASES, por lo cual se solicita a la CONVOCANTE defina dicho término, o bien lo elimine en caso de no ser aplicable.	Se modifica la definición del término CAUSA DE FUERZA MAYOR: Cualquier acontecimiento ajeno a la voluntad de las PARTES, que afecte el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contenido de las BASES DEL CONCURSO o del APP, entendiéndose como tales, en forma enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: guerras, insurrecciones, revueltas, disturbios civiles, motines, sabotajes, motines, incendios, actos o hechos ilícitos de los usuarios o de terceros, devaluaciones o cambios radicales en las condiciones económicas del país, desastres de transportación, ya sean marítimos, ferroviarios, aéreos o terrestres, huelgas u otras disputas laborales en México que no sean motivadas por el incumplimiento de algún contrato laboral por la parte afectada, o huelgas u otras disputas laborales fuera de México que retrasen la entrega de cualquier equipo, actos de una AUTORIDAD GUBERNAMENTAL (que no hayan

			<p>sido inducidos voluntariamente o promovidos por la parte afectada, ni sobrevengan como consecuencia de algún incumplimiento de sus obligaciones), cualquier cambio en la legislación vigente que no pueda ser remediado conforme a lo establecido en el presente APP; la imposibilidad para alguna de las PARTES de obtener a tiempo o mantener en vigor, a pesar de sus mejores esfuerzos y del cumplimiento de las LEYES APLICABLES, cualquier autorización, permiso, licencia, registro o similar de cualquier AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, necesaria para permitirle a la parte afectada cumplir con sus obligaciones de conformidad con el presente APP y la falta de suministro de energía eléctrica.</p>
10	BASES Definición "CONCESIÓN" LEG	<p>Bajo la Ley General de Bienes del Estado de Baja California y la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, entendemos que las vialidades a utilizar para el Proyecto, son responsabilidad del Ayuntamiento de Tijuana, en virtud de ser vías municipales, por lo cual se solicita a la Convocante informe si la Concesión va a ser otorgada por el Ayuntamiento, o se cuenta con un convenio de colaboración para que sea la Convocante quien otorgue la Concesión</p>	<p>Se informa que el Gobierno del Estado coadyuvara con el concursante ganador para que en el periodo comprendido para los trámites y obtención del proyecto ejecutivo, se gestione con las diversas instancias de gobierno y con la iniciativa privada, los permisos y licencias necesarias para que la obra se lleve a cabo.</p>
11	BASES Definición GARANTÍA DEL PERIODO DE INVERSIÓN LEG	<p>Favor de confirmar que la definición de dicha garantía, cumple con lo establecido en el artículo 88 de la LAPPBC y 111 del reglamento de la LEPPBC</p>	<p>Se confirma que el monto de la Garantía está dentro de los límites legales vigentes.</p>
12	BASES Inciso 1.1.5 LEG	<p>Pese a la respuesta dada a la pregunta 9 presentada en la junta de aclaraciones del 30 de septiembre de 2016, aun no se da respuesta a la pregunta referida.</p> <p>Por lo cual se solicita a la Convocante determine si los documentos legales, técnicos, económicos, financieros, contables y fiscales y la correspondencia que integren la PROPOSICIÓN TÉCNICA y la PROPOSICIÓN ECONÓMICA se van a presentar en original, o en original y copia certificada</p>	<p>Se ratifica en este momento que toda la documentación que conforma la propuesta técnica y económica, deberá presentarse en original con firma del representante común del consorcio que cuente con las facultades para ello, debiendo presentar en la documentación jurídica original y copia simple o en su defecto presentar copia certificada de toda la documentación legal. En lo relativo a la documentación técnica esta deberá ser original cuando así corresponda y copia simple de la documentación que acredite contar con los criterios de evaluación, presentando copia simple de los contratos firmado. En la documentación financiera, contable y fiscal deberá presentar original y copia solo en los casos de los estados financieros auditados, identificaciones, los demás documentos deberán ser en original.</p>

			Asimismo la propuesta técnica y económica deberá presentarse en formato digital debidamente escaneado entregándose en los documentos que integran la propuesta Técnica el CD y/o USB con la totalidad de los documentos técnicos que lo conforman, los cuales deberán estar 100% escaneado cuando el documento esté debidamente foliado y firmado por el representante común que firma la propuesta, indicando de manera ordenada que documentación es cada uno de los archivos que conforman la propuesta digitalizada. De igual forma será la documentación digitalizada económica se presentada en la propuesta económica incluyendo además en formato Excel editable la corrida financiera, EL PRESUPUESTO DE OBRA, EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION CON MONTOS Y CANTIDADES.
13	BASES I.1.7 LEG	Se solicita a la Convocante confirmar que la participación de empresas extranjeras tendrán que ser mediante un Consorcio con al menos una persona moral mexicana y una persona moral local.	ES CORRECTA SU APRECIACION, DEBIENDOSE REMITIR A LAS BASES DEL CONCURSO PARA VER LOS DETALLES Y CARACTERISTICAS QUE DEBEN REUNIR, TODO DE ACUERDO A LA LEY Y REGLAMENTO DE APP DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
14	BASES Inciso I.1.7, subinciso 3, numeral j ECO	Conforme a la pregunta número 2 presentada por Cointer Concesiones México, S.A. de C.V., el día 07 de Septiembre de 2016, y respondida en la segunda junta de aclaraciones, no corresponde la redacción del numeral con la contestación de la pregunta.  Por lo cual se solicita a la Convocante confirme que los requisitos de Capital Contable es conforme a la respuesta de la pregunta antes señalada.	Se reitera la respuesta dada en la segunda Junta de Aclaraciones que: El Capital Contable Mínimo Requerido podrá ser acreditado mediante una filial o mediante una persona física o moral que directa o indirectamente controle a la persona moral, siempre y cuando ESTA FORME PARTE DEL CONSORCIO QUE PRESENTA LA PROPUUESTA. Debiéndose establecer en el convenio de asociación claramente las aportaciones técnicas, económicas, jurídica que hará cada uno de los integrantes del mismo.
15	BASES Inciso II.2.2. TEC	En dicho numeral se menciona el plazo de 35 meses para el diseño, elaboración del Proyecto Ejecutivo, la ejecución de los trabajos y pruebas.  Solicitamos a la Convocante informe cuales serán esas pruebas a las que hace referencia.	Pruebas se define como: El conjunto de verificaciones de índole técnica para certificar la correcta construcción y funcionamiento de las Obras y equipamiento que deberá proveer el Desarrollador, las cuales servirán de base para el buen funcionamiento y operación de la obra construida.
16	BASES Inciso II.2.2 LEG	En el tercer párrafo la Convocante menciona que el pago de la contraprestación se efectuara a través de la SIDUE, en múltiples ejercicios fiscales (Art. 44 fracción III de la LAPPBC).	Como ya se ha informado en respuestas a preguntas similares, se reitera que el Gobierno del Estado presentara ante el congreso del estado dentro de los tiempos establecidos, el presupuesto de ingresos y egresos en el cual se

		<p>Para tal efecto solicitamos a la Convocante: i) informe si cuenta con la autorización del Congreso para el citado pago; ii) en caso afirmativo, por cuantos ejercicios fiscales cuenta con dicha autorización; y, iii) solicitamos nos sea proporcionada la citada autorización.</p>	<p>incluirá los compromisos de pago que se deban llevar a cabo con cargo a la cuenta de contratos de APP o con la clave que así se determine en su momento. Emitiéndose por parte del Congreso del Estado la autorización del presupuesto de ingresos y egresos de cada ejercicio fiscal en el cual se presenten compromisos de pago, es por ello que la Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado emitirá a la SIDUE en cada ejercicio fiscal, el oficio con el cual se le da a conocer las partidas presupuestarias aprobadas por el congreso del estado. Estos dos documentos serán los que garanticen en primer lugar los compromisos de pago en el ejercicio presupuestal que le corresponda.</p>
17	BASES Inciso II.3 ECO	<p>Se refiere que al menos el 20% del costo del proyecto será capital de riesgo.</p> <p>Al efecto, solicitamos a la Convocante informe a que se refiere "costo del proyecto"</p>	<p>Se define Costo de Proyecto: el Monto Total de la Inversión más el costo de la Operación, Mantenimiento y Conservación más el costo de Financiamiento, Supervisión, Gastos para establecer los fideicomisos, Costo de indemnizaciones, tramites, licencias y cualquier otro necesario para ejecutar el objeto del concurso.</p>
18	BASES Inciso II.3 LEG	<p>Se solicita a la Convocante defina los siguientes términos, mismos que se utilizan en el segundo párrafo del inciso referido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Caso Fortuito o Fuerza Mayor Gubernamental</li> <li>- Cambio Relevante en la Legislación Vigente</li> <li>- Evento de Incumplimiento del Contratante</li> </ul>	<p>Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor el cualquier hecho que (a) imposibilite o demore a la Parte afectada cumplir con sus obligaciones conforme al presente CONTRATO, (b) esté más allá del control razonable de la Parte afectada, (c) no se deba a su culpa o negligencia, y (d) no pudiese ser evitado, por la Parte que lo sufra, mediante el ejercicio de la debida diligencia incluyendo, sin limitación, el gasto de toda suma de dinero razonable. Sujeto a que se satisfagan las condiciones establecidas en los incisos (a) a (d), FUERZA MAYOR incluirá, de manera no limitativa: (i) guerras, disturbios civiles, revueltas, insurrecciones, sabotaje y embargos comerciales en contra de México; (ii) actos u omisiones de la Autoridad Gubernamental que no hubiesen sido voluntariamente solicitados o promovidos por la Parte afectada ni ocasionados por el incumplimiento de sus obligaciones bajo el presente CONTRATO o cualquier Ley; y (iii) la imposibilidad de cualquiera de las Partes, a pesar de haber ejercido sus mejores esfuerzos, de obtener oportuna y apropiadamente cualquier permiso o autorización necesario para que dicha Parte cumpla sus obligaciones derivadas de este</p>

			<p>CONTRATO. Para efectos de este CONTRATO, FUERZA MAYOR incluirá el concepto de caso fortuito, es decir cualquier acontecimiento ajeno a la voluntad humana derivado de fenómenos inevitables provocados por la naturaleza que afecten el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este CONTRATO.</p>
19	BASES Documento 1 LEG	<p>El párrafo segundo del documento referido no se encuentra redactado conforme a la respuesta dada por la Convocante a la pregunta número 26 presentado por Cointer Concesiones México, S.A. de C.V. el 20 de Septiembre de 2016,</p> <p>Se solicita a la Convocante se redacte el citado párrafo conforme a la respuesta dada por la Convocante.</p>	<p>Se informa que las respuestas a las preguntas forman parte de las bases del concurso y en consecuencia solo deberá acompañar al documento No.1 legal aquí referido, la copia al oficio de respuestas dada a la que se hace mención.</p>
20	BASES Documento 2 LEG	<p>En el último párrafo del citado documento se menciona la obligación de presentar la Cedula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Se solicita a la Convocante mencione el documento que deberán presentar las empresas extranjeras que participen en el Concurso.</p>	<p>Se aclara que las personales morales mexicanas deberá presentar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Para personales morales extranjeras se presentará un documento similar en vigor en el país de procedencia.</p>
21	BASES Documento 3, inciso c) Capacidad Técnica TEC	<p>En el citado inciso se menciona que el personal debe acreditar la AUSENCIA DE ANTECEDENTES de afectación de garantía, sin mencionar el cómo se comprobara dicha ausencia.</p> <p>Se solicita a la Convocante mencione el cómo se acreditara esa ausencia de antecedentes.</p>	<p>Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta No. 7 aquí referida, donde se indica lo relativo a la eliminación del concepto de ausencia de antecedentes.</p>
22	BASES Documento 8 y Documento 12 TEC	<p>Para la realización del proyecto ejecutivo, junto con la obtención de trámites, permisos, concesiones y derechos de vía, la Convocante otorga 6 meses una vez firmado el CAPP.</p> <p>Para tal efecto, y en particular la obtención de permisos y concesiones, se requiere mayor plazo que solo 6 meses, por lo que se solicita a la Convocante se amplie el plazo a un periodo no menor de 9 meses.</p>	<p>Se informa que el tiempo establecido para la obtención de permisos, tramites, gestiones, elaboración del proyecto ejecutivo, estudios, licencias de construcción y todo lo necesario para que se cuente con esto, está definido desde las propias bases del concurso para que se lleve a cabo en un periodo de 6 meses contados a partir de la firma del contrato, coadyuvando en todo momento la SIDUE al desarrollador para el debido cumplimiento del tema.</p>
23	BASES Documento 10 LEG	<p>Se solicita a la Convocante informe si dicho documento también debe ser presentado por el Promotor.</p>	<p>En el caso del ANEXO R, se aclara que para el caso de que un concursante incluya en su consorcio al promotor del proyecto, deberá de presentar este anexo con la leyenda de NO APLICA o en su defecto presentar el formato lleno y anexando oficio al mismo en el que manifieste que el promotor del proyecto forma parte del consorcio y en</p>

			consecuencia no aplicaría el presentarlo.
24	BASES Documento 5 TEC.	<p>Se solicita a la Convocante:</p> <p>i) Informe con qué documento fiscal o contable los Licitantes acreditarán lo establecido en el inciso a) de dicho documento.</p> <p>ii) Mencione que documentos debe presentar el Concursante en caso de ser empresa de nueva creación.</p> <p>iii) Mencione los documentos fiscales y/o contables que las personas morales extranjeras deben presentar.</p>	<p>Se aclara que el inciso a) del numeral III.7.1.2 (Documento 5) se acredita con los estados financieros auditados de los años 2014 y 2015.</p> <p>En caso de ser empresa de nueva creación se acreditará con los estados financieros internos al trimestre inmediato anterior a la presentación de la Proposición Económica.</p> <p>Las personas morales extranjeras deberán presentar documentación equivalente del país de procedencia. Mayor precisión y detalle en las mismas bases del concurso, debiendo incluir en una traducción simple y en pesos mexicanos la información financiera.</p>
25	BASES Formato 8 TEC	Se solicita a la Convocante proporcione el estudio de tráfico para calcular los costos de mantenimiento; o bien, informe el tráfico vehicular, y el tipo de tráfico que podrá circular en el Proyecto.	Actualmente no hay aforo real, existe un estudio vial donde se les indica a los proponentes que el tránsito de inicio para proyecto será de 16,000 vehículos ligeros por día y 6,000 vehículos pesados TPD. Como dato adicional los vehículos pesados contemplados son: B3, C2, C3, T2-S1 Y T2-S2 según la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2014.
26	BASES III.9.3 TEC	Se solicita a la Convocante establezca las definiciones de T1, T1af y T2.	<b>La tarifa T1</b> corresponde con la recuperación del Monto Total de la Inversión y los costos de Financiamiento asociados al Monto Total de la Inversión sin considerar los costos de liberación del Derecho de Vía, <b>la tarifa T1af</b> corresponde con la recuperación de los costos que se generen por concepto de liberación de Derecho de Vía que resulten más los costos de Financiamiento asociados a la liberación del Derecho de Vía y <b>T2</b> corresponde con la recuperación de los costos de Conservación, Operación y Mantenimiento y su Financiamiento asociado.
27	BASES III.11.1 LEG	Se solicita a la Convocante establezca de forma puntual los documentos Legales que deberá presentar tanto los Licitantes Ganadores como el Promotor para la firma del CAPP.	<p>Del Concursante que resulte Ganador del presente concurso, en la etapa de formalización del contrato APP se requiere:</p> <p>1.-presentar los estatutos sociales propuestos de la nueva empresa de propósito específico que habrá de firmar el contrato de APP, para que sean validados por la entidad contratante. Propuestos de la nueva empresa de propósito específico que habrá de firmar el contrato de APP, para que sean validados por la entidad contratante.-</p>

			<p>2.- una vez autorizados los estatutos presentar la escritura pública debidamente constituida ante notario público e inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio, el cual incluirá dentro de su contenido, los acuerdos plasmados en el convenio de asociación para participar en el concurso. Dentro de la misma escritura deberá incluir el nombre del representante legal que firmara el contrato de APP, Registro de Federal de Contribuyentes (extranjera documento análogo), comprobante de domicilio y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (extranjera documento análogo, persona física declaración anual de impuestos).</p>
<p>28</p>	<p>BASES III.11.2 ECO</p>	<p>En el citado numeral se menciona lo siguiente:</p> <p>“Si como consecuencia de Caso Fortuito o Fuerza Mayor el “PERIFÉRICO-AEROPUERTO-ZAPATA-DOBLE PISO A PLAYAS EN TIJUANA” no pueda ser operado parcial o totalmente, entonces la SIDUE pagará al concursante que resulte adjudicado, durante el periodo en que se suspenda parcial o totalmente la operación del “PERIFÉRICO-AEROPUERTO-ZAPATA-DOBLE PISO A PLAYAS EN TIJUANA”, el porcentaje (%) del proyecto según corresponda de la T1, T1af y T2, si los hubiera, más los costos adicionales, razonables y documentados...”</p> <p>Al respecto, se solicita a la Convocante confirme nuestro entendimiento que una vez terminada la construcción del Proyecto, no habrá descuento alguno al pago de la tarifa de crédito y a la tarifa del capital de riesgo, aun y cuando exista Caso Fortuito o Fuerza Mayor.</p>	<p>El párrafo de referencia se modifica en los siguientes términos:” Durante el periodo de Conservación, Operación y Mantenimiento, en caso de que el “PERIFÉRICO-AEROPUERTO-ZAPATA-DOBLE PISO A PLAYAS EN TIJUANA” no pueda operar por razones estrictamente imputables al concursante que resulte adjudicado, únicamente se pagará la T1 y T1af, independientemente de la aplicación de las penas convencionales y demás responsabilidades en que incurra por incumplimiento de sus obligaciones contraídas en el Contrato. Sin embargo, si durante el periodo de Conservación, Operación y Mantenimiento, la SIDUE incumple con las obligaciones a su cargo y como consecuencia de este incumplimiento el Proyecto no pueda ser operado parcial o totalmente, entonces pagará al concursante que resulte adjudicado de acuerdo al nivel de Operación que el “PERIFÉRICO-AEROPUERTO-ZAPATA-DOBLE PISO A PLAYAS EN TIJUANA” debería tener si no hubiera incumplimiento por parte de la SIDUE. Si como consecuencia de Caso Fortuito o Fuerza Mayor el “PERIFÉRICO-AEROPUERTO-ZAPATA-DOBLE PISO A PLAYAS EN TIJUANA” no pueda ser operado parcial o totalmente, entonces la SIDUE pagará al concursante que resulte adjudicado, durante el periodo en que se suspenda parcial o totalmente la operación del “PERIFÉRICO-AEROPUERTO-ZAPATA-DOBLE PISO A PLAYAS EN TIJUANA”, se pagará la T1 y T1af y el porcentaje (%) del proyecto según</p>

			<p>corresponda de la T2, si los hubiera, más los costos adicionales, razonables y documentados, que sean consecuencia de dicho Caso Fortuito o Fuerza Mayor y que concursante que resulte adjudicado, no hubiere podido evitar, menos cualquier recurso proveniente de las pólizas de seguro que hubiera recibido el concursante Ganador respecto a dicho Caso Fortuito o Fuerza Mayor.</p>
29	BASES III.11.3 LEG	<p>Se solicita a la Convocante informe cuales son las penalidades a considerar, ya que en el Modelo de Contrato, se adjunta el Anexo 8 Puntos de Penalidades, el cual difiere al inciso antes mencionado.</p>	<p>Las penas convencionales del anexo 8 son para definir los criterios de calificación de las fallas y baja calidad en la operación y mantenimiento de la vía, mientras que las del cuerpo principal del contrato son sobre las acumulaciones de las mismas, todas durante las fases de operación y mantenimiento. Se va a agregar una más que es durante el proceso de construcción, la cual será del 2.5% del atraso que presente el programa de ejecución de obra, computable cada mes, en caso de que sea imputable exclusivamente al Desarrollador, hasta que la multa alcance el valor de la fianza de cumplimiento y proceda la rescisión del contrato o la terminación anticipada si así lo considera la contratante.</p>
30	BASES III.13 LEG	<p>Se reitera la petición a la Convocante, elimine la siguiente causal de desechamiento de la PROPUESTA TÉCNICA.</p> <p>V.- Que el CONCURSANTE proponga, para el proyecto, procesos y tecnología que no tenga referencia de aplicación anterior en plantas con características y tamaño iguales o similares a los establecidos en los términos de referencia de esta convocatoria y bases de concurso.</p>	<p>En respuesta a su pregunta, se modifica el apartado para quedar de la manera siguiente:</p> <p>V. Que el CONCURSANTE proponga para el proyecto, procesos y tecnologías que no tenga referencia de aplicación anterior en obras con características y tamaño igual o similar a los establecidos en los términos de referencia de las bases del concurso y sus anexos.</p>
31	BASES Anexo G ECO	<p>En la pestaña "Datos" se señala la obligación de consignar un 25% máximo de Capital Riesgo y un 75% mínimo de Financiación para el proyecto. Se solicita a la Convocante deje libertad en la definición de estos porcentajes con el límite del 20% mínimo de Capital Riesgo establecido en las bases.</p>	<p>Dando respuesta a su pregunta, se modifica quedando el párrafo referido como sigue: Capital de riesgo: El importe de los recursos propios que le corresponde aportar al concursante ganador como Sociedad Mercantil de Propósito Especifico se obliga a aportar para la Construcción y puesta en Operación del Proyecto. Cantidad que será de por lo menos el 20 % (veinte por ciento) del costo del Proyecto y como máximo 25% (veinticinco por ciento) del costo del mismo.</p>
32	BASES Anexo G ECO	<p>El "Formato 8 C&amp;O&amp;M", sólo permite disponer un mismo monto en concepto de gastos de C&amp;O&amp;M mensual y anual para todos los años de la concesión. Se</p>	<p>Se le informa apegarse a los formatos financieros entregados.</p>

		solicita a la Convocante permita la definición de un monto anual diferente para cada uno de los años del proyecto con el fin de que recojan la realidad del desarrollo del contrato.	
33	BASES Anexo G ECO	¿Cómo se considera el pago de impuestos dentro de la tarifa?	Los impuestos se calcularán y pagarán conforme a legislación fiscal vigente y deberán actualizarse según la legislación fiscal varíe.
34	BASES Anexo G ECO	Se solicita a la administración posibilidad de modificar las fechas y número de columnas del "Formato 1 Capex" y "Formato 4 Inv. Total" al objeto de ajustar el modelo financiero a la oferta del licitador.	Se le informa apegarse a los formatos financieros entregados, en la última versión se han actualizado las fechas.
35	BASES Calendario de Actividades del Concurso LEG	III.2. Se solicita a la Convocante aclaración acerca de la fecha estimada para la firma del contrato.	El tiempo esperado es de 2 (dos) meses después de realizado el acto de fallo del concurso, variando este tiempo de acuerdo a las disposiciones para realizar la tramitología legal que se requiera ante las diversas instancias.
36	BASES Calendario de Actividades del Concurso y Junta de Aclaraciones LEG	III.2. Se solicita a la Convocante aclaración acerca del plazo máximo para la presentación de consultas ya que se establece inicialmente un plazo de 10 días antes del acto de apertura y posteriormente se señalan 48 horas antes de la fecha de la junta de aclaraciones, estando la última junta de aclaraciones fijada para el día 7 de octubre de 2016.	Se aclara que el plazo límite para la presentación de preguntas por parte de los Concursantes es el establecido en el numeral III.4 de las Bases: "El formato con las preguntas deberá entregarse en las oficinas de la SIDUE, a más tardar 48 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones." Adicional a lo anterior se informa que la fecha límite para recepción de preguntas será de 10 días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones y salvo aquella empresa que presente preguntas el décimo día hábil previo a dicho acto, solo se recibirán en oficina en original y firmado por el representante legal que firme la propuesta como un máximo de 2 preguntas en el horario de 8:00 a 10:00 horas (Hora de Mexicali).
37	BASES Derecho de Vía LEG	Se solicita a la Convocante confirmar nuestro entendimiento en el sentido de que la liberación del derecho de vía será responsabilidad de la Convocante con la coadyuvancia del Desarrollador.	Se aclara que se modifica el numeral DERECHO DE VÍA del Apéndice 1 "Términos de Referencia" de las Bases en los siguientes términos: "La Convocante llevará a cabo los actos jurídicos necesarios para que sea liberados los derechos de vía, en el entendido que los tramites, estudios, levantamientos, deslindes y todo lo necesario para que la entidad contratante puede gestionar las liberaciones de vía, correrán con cargo a la propuesta del concursante que resulte ganador. Asimismo cada concursante incluirá en su propuesta un fondo o depósito para el pago de las liberaciones de todos y cada uno de los predios que afecten la liberación del derecho de vía del

			<p>proyecto, una vez que la SIDUE y/o la instancia que así lo solicite con la autorización de la SIDUE. El Concursante Ganador en coadyuvancia con la Convocante realizará los pagos del Derecho de Vía, con cargo al fondo del Derecho de Vía del Proyecto."</p>
38	BASES Términos de Referencia LEG	Se solicita a la Convocante adecuar los Términos de Referencia conforme al Proyecto y bajo los plazos del CAPP, ya que los términos proporcionados se refieren a obras que solo contemplan construcción.	Se aclara que se tiene en cuenta dentro de los Términos de Referencia la "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO" y "OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PROYECTO."
39	BASES Términos de Referencia, Primera Parte, Inciso Décimo LEG	Se solicita a la Convocante definir cuáles serán los organismos operadores del Proyecto, ya que bajo el CAPP, el operador será el Desarrollador.	El inciso de referencia se modifica en los siguientes términos: "Décimo.- El proyecto ejecutivo y las Obras Inducidas deberán contar con la validación oficial de la Convocante y en su caso de las Autoridades Gubernamentales correspondientes, según sea el caso en que aplique en las etapas que integran al mismo, debiendo incluir las especificaciones y lineamientos proporcionados por esta(s) Dependencia(s) y que fueron considerados en el proyecto ejecutivo, así como los proyectos específicos resultantes.", reiterando que a partir de este momento en todo documento de las bases del concurso y sus anexos y demás documentos, cuando se refiera a organismos operador del proyecto, deberá de referirse a lo aquí expresado.
40	BASES Términos de Referencia, Sexta Parte, Inciso 11.3 LEG	Se solicita a la Convocante confirme que la garantía de vicios ocultos, es la misma que la Garantía de Terminación de CAPP	Atendiendo su pregunta, se ratifica que la garantía de vicios ocultos es la misma correspondiente a la garantía de terminación del contrato de APP.
41	BASES Términos de Referencia, Sexta Parte, Inciso 11.4 LEG	Se solicita a la Convocante informe cuando será la fecha en la que se firme el acta de entrega-recepción de trabajos.	Se informa en este momento que la fecha en la que se firme el acta de entrega-recepción de los trabajos, se llevara a cabo una vez que se haya concluido con todos los trabajos objeto del contrato, incluyendo la conservación y mantenimiento, y se haya cumplido con todos y cada uno de los documentos que acrediten la entrega de la propiedad y la liberación de toda acciones legal-técnicas-financieras que existieran por el proceso mismo de su construcción-operación y mantenimiento, entregando las constancias y liberaciones de que no se cuenta con adeudo alguno, y se hayan entregado los manuales y demás elementos requeridos en el contrato, por lo que una vez cubierto todo lo anterior y lo establecido en el contrato mismo, sus anexos y las modificaciones al contrato llevadas a cabo durante la vigencia del contrato, se procederá en

			consecuencia a formalizar los actos respectivos de acrediten la entrega-recepción a la entidad contratante.
<b>42</b>	BASES Términos de Referencia, Séptima Parte, Operación y Explotación del Proyecto LEG	Se solicita a la Convocante confirme cuando y bajo que parámetros el remanente se entregará a la Convocante para el fondo al que hace referencia, ya que en el CAPP, la entrega de los excedentes se hará cuando el aforo vehicular exceda el 50% de lo previsto	El excedente al que se hace referencia se calculará conforme al Anexo 7 "Mecanismo de Pago" del CAPP. Se modifica el párrafo de la Séptima Parte del Apéndice 1 de las Bases "Términos de Referencia" en los siguientes términos: "...En el supuesto de que el aforo rebase las expectativas planteadas en el documento de contrato, este excedente económico quedará en fondo a favor de la dependencia contratante y/o Gobierno del Estado y se aplicaran en la siguiente solicitud de pago de compensación que aplique. Este excedente se calculará conforme al Anexo 7 "Mecanismo de Pago" del CAPP".
<b>43</b>	BASES Términos de Referencia, Séptima Parte, Conclusión del CAPP y entrega LEG	Se solicita a la Convocante revise la redacción de las últimas dos líneas, ya que no se entiende.	Respecto a su pregunta, se aclara que las últimas dos líneas hacen referencia a Notas, del apartado de CONCLUSIÓN DEL CAPP Y ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA:  Y en consecuencia en caso que exista una discrepancia entre las bases del concurso y los términos de referencia prevalecerá lo estipulado en las bases del concurso.  Con respecto a las modificaciones a los términos de referencia, se precisa y aclara que en cualquier etapa del proceso, se podrá modificar y/o aclarar cualquier duda que se tengan respecto a este punto, por lo que mediante oficios circulares y juntas de aclaraciones, serán los instrumentos jurídicos autorizados para hacer sus modificaciones, haciéndose del conocimiento a cada uno de los concursantes de conformidad a lo establecido en las bases del concurso así como en la Ley de Asociaciones Publico Privadas para el Estado de Baja California y su Reglamento.
<b>44</b>	ANEXO A Clausula Primera LEG	Se solicita a la Convocante confirme que el Concurante se obliga a subcontratar al PROMOTOR para el desarrollo del Proyecto.	Se informa en este momento que cada concursante que haya comprado las bases del concurso, tiene derecho a presentar una propuesta de manera individual o en consorcio, esto de conformidad a los requisitos indicados tanto en la convocatoria pública como en las propias bases del concurso. El promotor del proyecto tiene derecho también en participar en el concurso de conformidad a lo

			estipulado en la Ley de Asociaciones Publico Privadas para el Estado de Baja California y su Reglamento, por lo <b>NO ES VALIDO SU PREGUNTA AL SOLICITAR SE CONFIRME QUE EL CONCURSANTE SE OBLIGA A SUBCONTRATAR AL PROMOTOR PARA EL DESARROLLO DEL RPOYECTO.</b>
<b>45</b>	ANEXO E Estudios Básicos que entrega la SIDUE TEC	Se solicita a la Convocante detalle los Estudios Básicos a los que se hace referencia en el citado anexo, y en su caso, haga entrega de los mismos.	Se informa que los estudios básicos, fueron entregados, en las juntas de aclaraciones llevadas a cabo y que a la fecha se cuenta ya con el respaldo digital de que fueron recibidas por las empresas que están participando en el presente concurso. Su contenido y detalle ya lo tienen en su poder, por lo que se da por atendida esta pregunta.
<b>46</b>	ANEXO U Información de la Empresa o Empresas Locales que participan en el Consorcio TEC	Se solicita a la Convocante confirme nuestro entendimiento en el sentido de que la Empresa o Empresas Locales no deben estar inscritas en el Padrón de Contratistas y Proveedores del Gobierno del Estado.	La Empresa o Empresas locales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 84 del RLAPPBC y estar inscritas en el padrón de contratistas de SIDUE
<b>47</b>	ANEXO V Formato de Facultades del Representante Legal LEG	Se solicita a la Convocante confirme nuestro entendimiento en el sentido de que no es obligatoria la inscripción de los poderes del Representante Legal conforme a lo establecido en el artículo 21 del Código de Comercio.	Se ratifica en este momento que de conformidad a lo establecido en las bases del concurso en el punto III.7 <b>DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA,</b> deberá cada concursante presentar en su propuesta las escrituras públicas constitutivas y modificaciones, así como poderes notariales, debidamente <b>INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.</b>
<b>48</b>	APÉNDICE 2 Contrato de Fideicomiso LEG	Se solicita a la Convocante adecúe el Contrato de Fideicomiso a lo establecido en el "Anexo 4 Lineamientos del Fideicomiso", ya que no hay concordancia entre ambos documentos.	Se informa en este momento, que el formato identificado como Anexo No. 4, se cancela y no podrá ser utilizado para el presente concurso. Asimismo se informa que el apéndice 2 será el único válido y solo es de manera informativo, ya que el banco que determine el concursante ganador establecerá las adecuaciones que así sean requeridos para la constitución del fideicomiso de administración.
<b>49</b>	APÉNDICE 4 Actualización de Tarifas ECO	En el apartado de <b>CÁLCULO,</b> no se menciona el proceso para actualizar la Tarifa T1, solo se establece el cálculo de la Tarifa T2.  Por lo anterior, se solicita a la Convocante establezca el proceso para la actualización de la Tarifa T1.	Su petición no es posible.
<b>50</b>	MODELO DE CONTACTO Modelo de Contrato APP LEG	Se solicita a la Convocante considere la comparecencia del Ayuntamiento de Tijuana para la suscripción del CAPP, ya que las vialidades a utilizar para el Proyecto, son de jurisdicción municipal conforme a la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California.	Se informa en este momento, que ya se tiene comunicación con el ayuntamiento de Tijuana, por lo que no es necesario la participación del ayuntamiento en los trámites de la formalización del contrato con el concursante que resulte ganador del concurso. La SIDUE coadyuvara con

			el desarrollador para apoyar en todo lo necesario para que se cumpla cualquier gestión que realice el desarrollador con el ayuntamiento de Tijuana.
51	MODELO DE CONTRATO Apéndice 3 ECO	Cláusula 3ª 1 "(...) después de transcurrido el año siguiente a la finalización de la Construcción, el Desarrollador deberá aportar durante el resto de vigencia del CAPP un porcentaje de Capital de Riesgo como mínimo equivalente al [•]% ([•] por ciento) del total de recursos (...).  Se sugiere a la Convocante sustituir la palabra "aportar" por "mantener".	Se informa en este momento que es procedente su comentario, por lo que a partir de este momento y en lo relativo al párrafo al cual se hace referencia su pregunta, se modifica la palabra aportar para que sea sustituida por MANTENER.
52	MODELO DE CONTRATO Apéndice 3 LEG	Cláusula 28ª f), "En caso de que el Derecho de Vía Adicional no se entregue por la Entidad Contratante en los [16 (dieciséis) meses] posteriores a la Fecha de Inicio, se le entregará al Desarrollador el Certificado Final de Construcción y de Operación Total, asentándose en dicho documento tal situación, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el numeral 3 de la presente Cláusula". No existe el numeral 3 en esa cláusula.	Respecto a su pregunta se modifica el numeral 3 asentado en la cláusula vigésima octava inciso f, donde se especifica que en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el numeral 3 de la presente cláusula. Se modifica para quedar..... cuyo caso se estará a lo dispuesto en el INCISO D de la presente cláusula.
53	MODELO DE CONTRATO Apéndice 3 ECO	Habla de una vigencia de 40 años. Aclarar	Se informa en este momento que de conformidad a lo establecido en la cláusula cuadragésima séptima. Vigencia del contrato, en el formato modelo se asentó en formato en blanco sin especificar la cantidad de años. Se asentó como referencia que no podrá exceder de 40 años, salvo lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Asociaciones Publico Privadas para el Estado de Baja California. Precisando que el presente CAPP iniciará su vigencia a partir de la fecha de firma del mismo y continuará vigente hasta por un plazo de <b>27</b> (veintisiete) años para operación, conservación y mantenimiento, que sumados a los <b>6</b> (seis) meses para elaboración del proyecto ejecutivo, más <b>29</b> (veintinueve) meses de construcción y puesta en operación de la obra, lo que resulta un total de <b>29 años 11 meses</b> , a menos que ocurra una causa de vencimiento anticipado de acuerdo con este CAPP. " Adicional a lo anterior, en todos los documentos donde se haga referencia a la vigencia del contrato y se haya asentado el plazo de 40 años, se modifica para que diga 29 años 11 meses.
54	MODELO DE CONTRATO Cláusula Cuarta, Inciso 5 ECO	Se solicita a la Convocante confirme nuestro entendimiento en el sentido de que en todo el periodo del CAPP se	La garantía que se tiene contemplada es la asignación presupuestal multianual de la SIDUE para el pago

		encontrará garantizado el pago de la CONTRAPRESTACION, y que para tal efecto, el Gobierno del Estado realizará los actos jurídicos necesarios a fin de constituir las garantías que requieran las Instituciones de Crédito para el otorgamiento del financiamiento del Proyecto.	de esta contraprestación, en caso de requerir garantías adicionales para poder conseguir el financiamiento del proyecto, se definirán con el concursante ganador, en el proceso del cierre financiero, la o las garantías suficientes que asegure la obtención de dicho financiamiento.
<b>55</b>	MODELO DE CONTRATO Cláusula Cuarta, Inciso 6 LEG	Se solicita a la Convocante confirme nuestro entendimiento al respecto de poder ceder los derechos de cobro al Fideicomiso de Administración a fin de que este realice el repago a la Institución o Instituciones de Crédito que otorguen el financiamiento del Proyecto.	Checar otros contratos
<b>56</b>	BASES Propuesta Técnica. TEC	Solicitamos a la Convocante proporcione, como parte de los requerimientos técnicos, las secciones tipo del Proyecto (indicando carriles de tránsito), en todo el desarrollo del mismos, que deben cubrir.  Asimismo, en caso de entronques, solicitamos la entrega de los movimientos direccionales del Proyecto y existentes que deben cubrirse en la Propuesta.	Se informa que lo solicitado en su pregunta, forma parte de las bases del concurso, así como que cada concursante deberá proponer su propuesta de anteproyecto, debiendo incluir en su propuesta técnica lo relacionado a la estructura de la sección y de los entronques de acceso y salidas del proyecto.

**PREGUNTAS ENTREGADAS POR LA EMPRESA PROMOTORA Y OPERADORA DE INFRAESTRUCTURA, S.A.B. DE C.V., DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2016.**

PREGUNTA NO.	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
<b>1</b>	Bases de Concurso Definiciones Sección II.1	Dentro de la definición Autorizaciones para la prestación de los servicios menciona entre las autorizaciones a las concesiones que se requieran para el uso o explotación de bienes públicos o prestación de servicios de parte del concursante ganador en un proyecto de asociación público-privada. Además dentro de las definiciones de las Bases del concurso está definido el término concesión.  La sección II.1 también hace referencia a la "CONCESIÓN" ¿Es necesario obtener un título de concesión de concesión de la autopista? ¿Con que autoridad gubernamental se efectuaría dicho trámite? ¿Cuándo se entregaría el borrador del título de concesión? O ¿únicamente se cederá la operación de la vialidad al concursante ganador?	El ganador de la concurso será el único beneficiario de la contratación de la construcción y operación de la vía en comento, no será necesario obtener título de concesionario
<b>2</b>	Bases de Concurso Definiciones	Favor de confirmar que la fecha de firma del Acta de inicio del contrato de asociación público privada "CAPP" es la misma fecha de firma del CAAP.	El presente CAPP iniciará su vigencia a partir de la fecha de firma del mismo y continuará vigente hasta por un plazo de <b>27</b> (veintisiete) años para operación, conservación y

		En caso de ser negativa la respuesta anterior en qué fecha comienza a correr el plazo del CAAP la del Acta de inicio del contrato de asociación público privada "CAPP" o el CAPP.	mantenimiento, que sumados a los <b>6</b> (seis) meses para elaboración del proyecto ejecutivo, más <b>29</b> (veintinueve) meses de construcción y puesta en operación de la obra, lo que resulta un total de <b>29 años 11 meses</b> , a menos que ocurra una causa de vencimiento anticipado de acuerdo con este CAPP. "
<b>3</b>	Bases de Concurso Definiciones	La definición de Contraprestación indica por un lado que es el pago mensual en pesos mexicanos sin IVA que debe cubrir el SIDUE al Desarrollador, por el otro indica que por la prestación de servicios incluye el IVA correspondiente ¿La Contraprestación incluye o no el IVA?	Se informa en este momento, que en todo documento que se refiera a la CONTRAPRESTACION, se entenderá que dicho importe será SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
<b>4</b>	Bases de Concurso	¿El Derecho de Vía se encuentra totalmente liberado? En caso de ser negativa la respuesta solicitamos que el Convocante entregue un programa de liberación de Derecho de Vía.	Se informa en este momento que NO se cuenta con un programa de entrega de derechos de vía, por lo que se elaborara e integrara con el que resulte concursante ganador.
<b>5</b>	Bases de Concurso Definiciones	Sugerimos que dentro del Monto total de la Inversión se incluyan los gastos financieros, comisiones y costos de cobertura de los créditos para financiar la inversión.	Se informa en este momento que dentro del formato financiero, deberá incluir cada concursante los gastos financieros, comisiones y costos de cobertura de los créditos para financiar el proyecto
<b>6</b>	Bases de Concurso	La definición de Programa calendarizado se refiere al término EVENTO CLAVE. Favor de definir qué se entiende como EVENTO CLAVE.	EVENTOS CLAVE Son aquellas partidas que agrupan un conjunto de conceptos de trabajo relacionados entre sí que derivan del nombre de cada partida, y que en conjunto forman el PRESUPUESTO DE OBRA GENERAL, por ello deberá incluir dentro del presupuesto total todas y cada una de las partidas que lo forman, así como los conceptos de trabajo que integran cada partida. IMPORTANTES EN QUE SE DIVIDE EL PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION
<b>7</b>	Bases de Concurso Definiciones	La definición Programa de Construcción y la definición Programa de Conservación Operación y Mantenimiento hacen referencia al "Apartado de Aspectos Técnicos" ¿Dónde se encuentra este apartado en los documentos del concurso?	Apartado de aspectos técnicos, corresponden a toda la información técnica entregada dentro de las bases del concurso, así como los anexos a las juntas de aclaraciones llevada a cabo.
<b>8</b>	Bases de Concurso Sección II.1.1	Esta sección establece que la SIDUE permitirá la explotación del PROYECTO mediante el cobro de las tarifas correspondientes a los usuarios. Solicitamos la confirmación de que el cobro de las tarifas a los usuarios son parte de los ingresos a los que el Desarrollador tiene derecho por el CAPP.	Se ratifica que el cobro de las tarifas a los usuarios forman parte de la CONTRAPRESTACION ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.
<b>9</b>	Bases de Concurso Sección III.7.1.1 documento no. 2	Confirmar que cuando en esta sección se refieren a CONSORCIO quiere referirse a Convenio de Asociación.	Se informa que al referirse en las bases del concurso al CONSORCIO se entenderá a la agrupación de personas morales y/o físicas que mediante un convenio de asociación,

			se unieron para participar en el presente concurso.
10	Bases de Concurso Sección III.7.1.1 documento no. 3 punto 4	¿Es obligatorio hacer un Convenio de Asociación o tener como subcontratistas a empresas locales?	Se informa que de conformidad a lo establecido en las bases del concurso, y en la propia convocatoria pública, se establece que dos o más personas podrán presentar, una propuesta conjunta, en forma de consorcio, acreditándose mediante la presentación de convenio de asociación suscrito entre las partes debidamente notariado en el cual se establezca la participación de cada uno de los integrantes del mismo, en apego a lo establecido en el ANEXO A de las propias bases del concurso. En lo relativo a la empresa local, esta formara parte del convenio de asociación para cumplir con lo establecido en la propia Ley de Asociaciones Publico privadas para el Estado de Baja California y su Reglamento.
11	Bases de Concurso Sección III.7.1.2 documento no. 13 punto b	Confirmar que la Carta intención del concursante de los miembros de la asociación, sea obligatoria para todos los Concursantes ya sea que concursen por cuenta propia o en un Convenio de Asociación	Se ratifica que la carta de intención de cada uno de los miembros que integran la asociación, la deberán presentar en su propuesta debidamente firmada por el representante legal de cada uno de los asociados.
12	Bases de Concurso Sección III.7.1.2 documento no. 14 Formato 8	El formato hace referencia a 4 cedulas donde hay que introducir información para el cálculo automático del formato, pero esas cedulas no se encuentran en el archivo del Anexo G ¿Cuándo van a entregarse esas cedulas y como se haría la entrega?	Se informa en este momento que derivado de las juntas de aclaraciones llevadas a cabo el archivo aquí referido en la pregunta, ya fue entregado y en consecuencia está atendida su pregunta.
13	Bases de Concurso Sección III.7.1.2 documento no. 14 Formato 8	¿En qué parte del anexo G se colocaran la utilidad e indirectos mencionados en el formato 8?	Se informa que de conformidad a lo asentado en el formato 8, ya viene ubicado e incluido la utilidad e indirectos. Asimismo se informa que deberán presentar como información complementaria tanto digital en formato Excel editable, así como impreso debidamente suscrito por el representante que firma la propuesta, el análisis y desglose detallado del cálculo de los indirectos y utilidad propuesta de cada uno de los concursantes. Esta información la deberán presentar incorporada al archivo digital de la propuesta económica en formato Excel editable, así como escaneada en formato PDF debidamente foliada y firmada por el representante legal.
14	Bases de Concurso Sección III.7.1.2 documento no. 14 Formato 9	En las bases del concurso se hace referencia al formato 9 como resumen de la oferta financiera, pero en el anexo G el formato trata sobre el fondo de derecho de vía afectaciones, el formato 10 del anexo G es el resumen de la	Se informa en este momento, que de conformidad a lo asentado en el acta de junta de aclaraciones No. 5 llevada a cabo el 14 de octubre de 2016, se entregó a cada concursante modificaciones a las bases, entre las cuales viene incluida la respuesta a




		<p>oferta financiera ¿Hay que entregar el formato 9?</p> <p>¿El formato 9 del anexo G es parte de los cálculos automáticos para determinar el monto total de la inversión?</p>	<p>esta pregunta, por lo que se da por atendida y solventada su pregunta con los anexos entregados en el acta de junta de aclaraciones No. 5 de fecha 14 de octubre de 2016.</p>
15	Bases de Concurso Sección III.7.1.3	Solicitamos que las hojas de la Proposición sean rubricadas en lugar de firmadas	Se informa que deberán de apegarse a lo establecido en las propias bases del concurso.
16	Bases de Concurso Sección III.8	Solicitamos que la Proposición No tenga que armarse con paquete que contenga los paquetes de la propuesta Técnica y económica.	<p>Se precisa y aclara que de conformidad a las bases del concurso III.6.1 Instrucciones Generales se asienta que el concursante deberá presentar en forma personal y por escrito, original (impreso y digital) de su propuesta en la fecha, lugar y hora señalada, mediante dos sobre cerrados de manera inviolable, lacrado y claramente identificado que contendrán, uno, la propuesta técnica y el otro la propuesta económica.</p> <p>Los sobres se rotularan en su exterior con caratulas en papel membretado del concursante, con datos que se indican en las mismas bases del concurso. Tanto la propuesta técnica como en la propuesta económica, cada concursante deberán utilizar carpetas en las que deberá incluir la documentación solicitada por separado y en orden consecutivo.</p>
17	Bases de Concurso Sección III.9	Esta sección señala que se aplicará el criterio que entre el original de la PROPUESTA y las copias prevalecerá el original, pero no se solicita la entrega de una copia de la Proposición. ¿Es obligatoria entregar una copia de la Proposición?	Se informa que la propuesta será presentada en formato original y digital tal y como se establece en las bases del concurso. NO se deberá presentar copia simple de toda la propuesta técnica y económica.
18	Bases de Concurso Sección III.9.5 punto d	¿A qué se refiere el 6% de premio en la evaluación de la oferta del Promotor? ¿El porcentaje es sobre el puntaje del concurso? Sobre su tarifa?	Se informa que de conformidad a las bases del concursos y a lo establecido en el artículo 30 fracción IV, y al artículo 86 inciso C, se determina que en caso de participar el promotor del proyecto no solicitado, tendrá un premio en la evaluación de su oferta.
19	Bases de Concurso Sección III.1.1.2	¿Cuáles serán las fuentes de pago para cubrir la Contraprestación? Solicitamos los documentos que comprueben que esas fuentes de pago están debidamente autorizadas por el poder ejecutivo y/o legislativo del Estado de Baja California.	<p>Como ya se ha informado en respuestas a preguntas similares, se reitera que el Gobierno del Estado presentara ante el congreso del estado dentro de los tiempos establecidos, el presupuesto de ingresos y egresos en el cual se incluirá los compromisos de pago que se deban llevar a cabo con cargo a la cuenta de contratos de APP o con la clave que así se determine en su momento. Emitiéndose por parte del Congreso del Estado la autorización del presupuesto de ingresos y egresos de cada ejercicio fiscal en el cual se incluyan los compromisos de</p>

			<p>pago, es por ello que la Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado emitirá a la SIDUE en cada ejercicio fiscal, el oficio con el cual se le da a conocer las partidas presupuestarias aprobadas por el congreso del estado. Estos dos documentos serán los que garanticen en primer lugar los compromisos de pago en el ejercicio presupuestal que le corresponda</p>
20	Bases de Concurso	<p>A lo largo de las Bases del Concurso se hace referencia a la Propuesta. Confirmar que para efectos del concurso Propuestas y Proposición significa lo mismo.</p>	<p>Se informa que para efectos del presente concurso, PROPUESTAS Y PROPOSICION en términos singulares es lo mismo, PROPUESTAS se refiera a una o más, por lo que se precisa que para efectos prácticos SON IGUALES CUANDO SE REFIEREN A PROPUESTA Y/O PROPOSICION.</p>
21	Bases de Concurso II.1.2 Responsabilidad del Concursante, punto 7	<p>En esta sección se menciona que el Concursante deberá otorgar una garantía de seriedad del 4 % del monto total de la inversión calculada para la construcción conforme a su proposición inicial del proyecto y en la sección III.7.1.2 Propuesta Económica Documento No. 11.- Carta Compromiso y Garantía de Seriedad de la Propuesta Garantía de seriedad. El concursante deberá otorgar una garantía de seriedad del 4% del importe del monto total de la inversión conforme a su proposición económica. Favor de aclarar.</p>	<p>Se aclara que la fianza de garantía de seriedad del 4% será del importe del monto de la inversión inicial calculada para la construcción, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 88 inciso I de la Ley de Asociaciones Publico Privadas para el Estado de Baja California.</p>
22	Bases de Concurso III.7.1.2 Propuesta Económica Documento No. 14.- Formatos Financieros de la Propuesta Económica	<p>No mencionan el Formato 9 Afectaciones que viene en el anexo G Formato Financiero</p>	<p>Se informa en este momento, que de conformidad a lo asentado en el acta de junta de aclaraciones No. 5 llevada a cabo el 14 de octubre de 2016, se entregó a cada concursante modificaciones a las bases, entre las cuales viene incluida la respuesta a esta pregunta, por lo que se da por atendida y solventada su pregunta con los anexos entregados en el acta de junta de aclaraciones No. 5 de fecha 14 de octubre de 2016</p>
23	Apéndices Bases 1 Términos de referencia Sección Introducción	<p>Mencionan: "...así como el otorgamiento de la concesión por 30 años, para su construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento, en la ciudad de Tijuana, B. C." Favor de aclarar si se otorgará la concesión o únicamente se cederá la operación.</p>	<p>Se informa y aclara que para el presente concurso NO existirá concesión alguna que se deba formalizar, que el presente concurso, contempla el Diseño, proyecto ejecutivo, la conservación y el mantenimiento por un plazo de 27 (veintisiete) años para operación, conservación y mantenimiento, que sumados a los 6 (seis) meses para elaboración del proyecto ejecutivo, más 29 (veintinueve) meses de construcción y puesta en operación de la obra, lo que resulta un total de 29 años 11 meses, a menos que ocurra una causa de vencimiento</p>

			anticipado de acuerdo con este CAPP.
24	Apéndices Bases 1 Términos de referencia Sexta parte	OTRAS CONSIDERACIONES. 11) Otras consideraciones: 11.2.- Los vicios ocultos u omisiones del proyecto/estudio ejecutivo entregado, serán adecuados o complementados por "el licitante" con la mayor brevedad ya que el mismo estará en proceso de construcción una vez que "la dependencia". Favor de concluir la frase.	Se informa en este momento, que se modifica el contenido del inciso II.2 de los Términos de Referencia para quedar como sigue: <i>"11.2.- Los vicios ocultos u omisiones del proyecto/estudio ejecutivo entregado, serán adecuados o complementados por "el concursante ganador" con la mayor brevedad ya que el mismo estará en proceso de construcción una vez que "la dependencia" los apruebe y se cuente con las licencias de construcción respectivas"</i> .
25	Apéndices Bases 1 Términos de referencia. Sección Operación Y Explotación Del Proyecto	Mencionan que: También, terminada la construcción de la obra de "PERIFÉRICO AEROPUERTO - ZAPATA - DOBLE PISO A PLAYAS DE TIJUANA", y, levantada el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA. Con la emisión de esta acta, iniciará la operación y explotación de la obra de acuerdo a los términos y condiciones pactados en el contrato, y podrá tramitar los pagos de la compensación (en caso de aplicar) pactada en el contrato en los supuestos de que el aforo no cumpla con el rango esperado.  ¿A qué rangos esperados de aforo se refieren? Favor de entregar dichos rangos de aforo.	Al ser una vialidad nueva donde no hay actualmente tránsito, no hay aforo real, existe un estudio vial donde se les indica a los proponentes que el tránsito de inicio para proyecto será de 16,000 vehículos ligeros por día y 6,000 vehículos pesados
26	Apéndices Bases 1 Términos de referencia. Sección Operación Y Explotación Del Proyecto	Mencionan que en el supuesto de que el aforo rebase las expectativas planteadas en el documento de contrato, este excedente económico quedará en fondo a favor de la dependencia contratante y/o Gobierno del Estado y se aplicaran en la siguiente solicitud de pago de compensación que aplique. Favor de explicar cómo sería este procedimiento.	El procedimiento al cual hace referencia su pregunta, se llevara a cabo de manera puntual y específica con el concursante que resulte ganador
27	Apéndices Bases Apéndice 4 Actualización De Tarifas	Únicamente se habla del cálculo para actualizar la T2 ¿cómo se actualiza la T1?	Es importante mencionar que en caso de que la T1 en su corrida financiera no se paga actualización porque se está pagando una tasa de interés la cual viene ya incluida en su propuesta.  Por el lado de la tarifa T2, esta solo podrá ser actualizable siempre y cuando el cálculo en su corrida financiera lo haga tomando como referencia la tarifa base de valor de la fecha de presentación de la propuesta, y que mensualmente y/o anualmente no está incrementada por un factor y/ interés.
28	Anexos Bases Anexo G	En el Excel proporcionado hay una nota que dice que el crédito debe ser	Se informa que en la documentación entregada en la última junta de

		<p>mínimo el 75% y el capital máximo el 25%. Sin embargo en los documentos esto no se ve reflejado. Favor de aclarar.</p>	<p>aclaraciones donde se entregó el formato financiero, se especifica ya en la hoja del archivo en Excel identificada como "Datos" dos comentarios donde se precisa que en el capital de riesgo deberá considerar un máximo del 25% y en el capital de crédito un mínimo del 75%.</p> <p>Asimismo se precisa que no se ve reflejado porque cada concursante propondrá estos porcentajes en función de su propuesta y de la negociación que obtenga con sus socios y los bancos con los que le den el crédito.</p>
29	Apéndices Bases Anexo G	Favor de aclarar cómo se calcula la tarifa para gastos de operación y mantenimiento.	<p>Se informa que cada concursante deberá presentar dentro del formato financiero o fuera de este una cedula de cálculo donde incluya todas y cada una de las actividades a realizar por separado en la PARTIDA DE OPERACIÓN y por otra parte en la PARTIDA DE MANTENIMIENTOS, precisando que en cada cedula deberá incluir el desarrollo de cada actividad en los insumos (humanos-materiales-maquinaria) que permitan analizar y valorar su propuesta. Debiendo siempre considerar en todo momento, que los costos que proponga, son vigentes, reales en la localidad.</p>
30	Modelo de Contrato APP Cláusula Tercera. Capital De Riesgo Y Financiamiento 1.	Mencionan que una vez finalizada la fase de Diseño y Construcción y después de transcurrido el año siguiente a la finalización de la Construcción, el Desarrollador deberá aportar durante el resto de vigencia del CAPP un porcentaje de Capital de Riesgo como mínimo equivalente al [•]% ([•] por ciento) del total de recursos o fondos a largo plazo que exista en cada momento.	<p>Se informa en este momento que a partir de este momento y en lo relativo al párrafo al cual se hace referencia su pregunta, se modifica la palabra aportar para que sea sustituida por MANTENER</p>
31		¿A qué recursos o fondos de largo plazo se refieren?	<p>Se aclara que los recursos o fondos a largo plazo se refieren básicamente al recurso que el concursante ganador deberá de contar y mantener durante la vigencia del contrato.</p>
32	Modelo de Contrato APP  Cláusula Sexta. Inicio, 2. Condiciones para el Inicio	<p>¿Cuál es la diferencia entre Certificado de Inicio y acta de inicio de construcción de las Bases Generales?</p> <p>Las condiciones mencionadas en este punto, ¿son condiciones de inicio para la construcción o para la firma del CAPP?</p>	<p>Se informa que para el presente concurso, en todo documento que forma parte de las bases del concurso y sus anexos y haga referencia al término de CERTIFICADO de inicio, se refiere y se reconocerá por todos los participantes que será ACTA de inicio, y así para todos los procesos donde se refiere al termino de certificado, será por acta, aceptando todos los participantes que reconocen y aceptan este cambio con el simple hecho de su manifestación con la presenta respuesta.</p>

33	Modelo de Contrato APP Cláusula Sexta. Inicio, 2. Condiciones para el Inicio punto (l)	Hacen referencia a las garantías a las que se refieren el punto 5 de la Cláusula Cuarta y el punto 2 de la Cláusula Quinta del presente contrato. Sin embargo, no hay punto 2 en cláusula 5, ¿se refieren al inciso b)?	Se informa en este momento que se modifica la cláusula sexta inciso (l) del modelo de contrato para quedar como sigue: <i>"(i) Que la Entidad Contratante haya entregado al Desarrollador copia de los documentos que evidencien la formalización de los actos jurídicos necesarios para constituir las garantías a las que se refieren el punto 5 de la Cláusula Cuarta y el punto 1 de la Cláusula Quinta del presente contrato."</i>
34	Modelo de Contrato APP Cláusula Sexta. Inicio, 3 Cumplimiento de Condiciones	Mencionan que la Entidad Contratante cumplirá con las condiciones referidas en los incisos e), h), j) y l) del numeral 2, Favor de corroborar si el inciso j corresponde al desarrollador o a la entidad contratante.	Se indica que el inciso (j) al cual se hace referencia en la pregunta, es responsabilidad del desarrollador el gestionar, tramitar, contar, pagar y liberar todos los trámites para obtener los proyectos ejecutivos y la licencia de construcción que corresponde.
35	Modelo de Contrato APP Cláusula Séptima. Modelo Financiero	Mencionan que los términos y condiciones del Modelo Financiero que se adjunte al presente CAPP deberán ser sustancialmente iguales al Modelo Financiero presentado en la Propuesta Económica presentada durante el concurso.  ¿Con modelo financiero presentado en la propuesta se refieren a los formatos del Anexo G?	Se confirma su apreciación a la pregunta hecha, por lo que el formato financiero y/o corrida financiera que forma parte de la propuesta económica, el cual se identifica como ANEXO G, con la última versión que se presentó el día 14 de octubre de 2016.
36	Modelo de Contrato APP Cláusula Octava.- Carretera Proyecto Y Cláusula Décima. Carretera Proyecto	Ambas cláusulas tienen el mismo título. Favor de corroborar.	Se informa en este momento que se modifica la redacción de la Cláusula Octava.- carretera proyecto, para quedar como sigue: <i>"CLAUSULA OCTAVA.- DERECHO DE VIA."</i>
37	Modelo de Contrato APP Cláusula Vigésimo Séptima. Medición Del Tránsito. 1. Método De Medición	En este punto mencionan que el Desarrollador deberá instalar el Equipo de Medición en los Puntos de Medición. ¿Se pondrán equipo de medición adicional a los equipos instalados en casetas para llevar el control del aforo?	Deberá instalarse equipo de medición en todas las entradas a la vía y en todas las salidas, independientemente del control en casetas.
38	Modelo de Contrato APP Cláusula Vigésimo Octava. Cálculo De Pagos Del Servicio	¿Con Pago Integrado, en caso de existir, se refieren únicamente al diferencial a pagar trimestralmente de acuerdo al Anexo 7, en caso de que los ingresos del proyecto no cubran la contraprestación?	Se precisa que el pago integrado se refiere a la suma de la recuperación por tarifas reales y el importe que el estado deberá cubrir para completar la tarifa mínima garantizada.
39	Anexo 7 Mecanismo de Pago	¿El Desarrollador se quedará con los ingresos generados por el proyecto y cada trimestre en caso de que la contraprestación calculada conforme a lo establecido en las Bases sea mayor a los ingresos generados por el proyecto la SIDUE le pagará la diferencia?  ¿Y en caso de que dichos ingresos sean mayores a la contraprestación el Desarrollador dará a la SIDUE el 50% de los ingresos extras?	Los ingresos y facturas se calcularán mensualmente y si los ingresos son mayores a la contraprestación, la diferencia será integra (100%) para SIDUE, debido a que esta cubre todo la contraprestación en cualquier situación de aforo. cabe mencionar que la tarifa de operación y mantenimiento t2 varía según el aforo vehicular de tal manera que el desarrollador siempre está cubierto en cualquier circunstancia contemplada.

40	Anexo 7 Mecanismo de Pago	¿A qué se refieren con Costo Variable, a los costos de operación y mantenimiento?	La t2 será calculada en diferentes casos de aforo vehicular de manera escalonada, de tal manera que existen varios niveles de tarifa según aumente el aforo de los mismos. Ver las bases del concurso en especial lo referido a tarifas (documento 14).
41	Anexo 7 Mecanismo de Pago	¿A qué se refieren con Ingreso mínimo Garantizado?	Será la contraprestación que cada concursante calculara según su propuesta de proyecto, el cual será presentado en el formato financiero que está incluido en la propuesta económica.
42	Anexo Definiciones Modelo de Contrato APP	Favor de definir Fideicomiso del Gobierno del Estado	Se precisa en este momento que el termino FIDEICOMISO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, desaparece y queda sin efecto, toda vez que como ya se ha mencionado, en el presupuesto de ingresos y egresos y en el oficio de aprobación presupuestal que emita la SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO, y al decreto en el cual el congreso del estado aprueba la ley de ingresos y egresos del gobierno del estado de cada ejercicio fiscal.
43	Anexo Definiciones Modelo de Contrato APP  Fondo de Reserva	Mencionan que Fondo de Reserva, significa el mecanismo de garantía al que se refiere el punto 2 de la Cláusula Cuarta del CAPP.  Esta cláusula refiere a la Garantía de Cumplimiento del CAPP (cualquier forma de garantía, entregada por el Desarrollador a la Entidad Contratante, permitida por las Leyes Aplicables, por la cual garantiza el cumplimiento de sus obligaciones contenidas en este CAPP).  Sin embargo, en el anexo 4 lineamientos del fideicomiso habla de un fondo de reserva que la Entidad Contratante deberá aportar.  Favor de aclarar si son 2 fondos de reserva diferentes.	Se informa que en el apartado anexo 1 del modelo del contrato, se elimina la definición de fondo de reserva, toda vez que no es congruente con lo establecido en el anexo 4, lineamientos del fideicomiso.
44	Anexo Definiciones Modelo de Contrato APP Modelo Financiero	El modelo financiero al que hacen referencia en este apartado ¿únicamente lo deberá entregar el concursante ganador?	Se precisa que el modelo financiero que forma parte de la propuesta económica, deberá ser presentado por todos y cada uno de los concursantes que presenten propuesta, debiendo cumplir con lo estipulado en las bases del concurso, en las juntas de aclaraciones tanto en formato digital e impreso.
45	Anexo Definiciones Modelo de Contrato APP Tarifa Minima Base	Mencionan que es el cargo denominado en Pesos de los Estados Unidos Mexicanos que el Desarrollador tiene derecho a cobrar por el componente de Disponibilidad de la prestación de los Servicios conforme a	Se informa que es correcta su apreciación al decir que la tarifa mínima base es la contraprestación calculada de acuerdo al contenido en las bases del concurso y en el formato financiero.

		<p>la Tabla 1 que se presenta en el Apéndice A del Anexo 7 del presente CAPP.</p> <p>Sin embargo, en el anexo 7 no viene dicha tabla ¿esta tarifa sería la contraprestación calculada de acuerdo a lo establecido en las bases?</p>	
46	<p>Anexo Definiciones Modelo de Contrato APP</p> <p>Tarifa por Tránsito Adicional al Tránsito Contractual Diario</p>	<p>Lo definen como el cargo unitario denominado en Pesos de los Estados Unidos Mexicanos que se presenta en la Tabla 2 del Apéndice A del Anexo 7 del presente CAPP, y que el Desarrollador tiene derecho a cobrar por cada Vehículo que circule en exceso del Tránsito Contractual Diario, pero sin rebasar el "Umbral de Tránsito Recomendado Diario, según los datos obtenidos de la Medición de Tránsito de Vehículos sobre la Carretera Proyecto. Dicha tabla no viene en el anexo 7, favor de proporcionar o indicar cómo se calculará.</p> <p>¿Esta tarifa por tránsito será entregada al desarrollador en adición a la contraprestación establecida en las bases y a la compartición del 50% de los diferenciales de los ingresos del proyecto y la contraprestación establecida en el Anexo 7 del contrato APP?</p>	<p>NO es procedente su entendimiento, ya que la tarifa de operación y mantenimiento T2 esta escalonada según niveles de aforo de la vía, de tal manera que a más aforo le corresponde otra tarifa según la propuesta de cada concursante.</p>
47	<p>Anexo Definiciones Modelo de Contrato APP</p> <p>Tránsito Contractual Diario</p>	<p>¿Este tránsito es el que proporcionará la SIDUE dentro del estudio de tráfico?</p>	<p>No es procedente su pregunta, por lo que deberá referirse a las tablas financieras del documento 14.</p>
48	<p>Anexo Definiciones Modelo de Contrato APP</p> <p>Umbral de Tránsito Recomendado Diario</p>	<p>Dicho umbral, ¿también se establecerá dentro del estudio de tráfico que proporcione la SIDUE?</p>	<p>No es procedente su pregunta, por lo que deberá referirse a las tablas financieras del documento 14.</p>

**PREGUNTAS ENTREGADAS POR LA EMPRESA PROMOTORA Y OPERADORA DE INFRAESTRUCTURA, S.A.B. DE C.V., DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2016.**

PREGUNTA NO.	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Bases de Concurso Anexo G Formatos Financieros	La hoja que contiene el formato 8 C&O&M se encuentra totalmente protegida, lo que no permite meter los datos de los costos. Favor de proporcionar archivo con dichas celdas desbloqueadas.	Atendiendo su solicitud, se informa que deberá considerar el formato financiero entregado en la 5 junta de aclaraciones llevada a cabo el 14 de octubre de 2016
2	Bases de Concurso Anexo G Formatos Financieros	En la hoja del formato 9 Afectaciones, para el cálculo de esta tarifa se toma en consideración únicamente el tiempo que deberá permanecer vivo el fondo de derecho de vía.	Se confirma su pregunta al ratificarle que el pago de la tarifa correspondiente al fondo de derecho de vía (T1AF) se realizara durante la vigencia del contrato.

		Favor de corroborar que el pago de la tarifa T1AF se realizará durante toda la vigencia del contrato APP y no únicamente durante el plazo que deba permanecer vivo dicho fondo.	
--	--	---	--

**PREGUNTAS ENTREGADAS POR LA EMPRESA ARENDAL, S. DE R.L. DE C.V., DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

PREGUNTA NO.	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Bases de Licitación. Modelo de Contrato.	Considerando que el respaldo Federal o en su defecto, la afectación de manera prioritaria a recursos provenientes de la federación hacia el estado nos daría acceso a mejores tasas de financiamiento, solicitamos a la convocante confirme si existe alguna partida avalada y respaldada por el Gobierno Federal designada para el pago de este proyecto o bien, si es posible afectar algún recurso proveniente de la federación y asignarlo al estado, como lo sería mediante la creación de un fideicomiso que haga una función intermedia al tomar los recursos correspondiente al proyecto toda vez que hayan sido desembolsados hacia el estado.	Atendiendo su solicitud, se informa que de conformidad a lo establecido en la Ley de Asociaciones Publico Privadas para el Estado de Baja California y su Reglamento, NO existe recurso alguno de procedencia federal para garantizar el cumplimiento de los contratos de APP que se llevan a cabo en el estado, por lo que no existe partida alguna avalada y respaldada a la que hace referencia en su pregunta.

**2.-MODIFICACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO, SUS APENDICES Y ANEXOS POR PARTE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE INVERSIÓN:**

SE INFORMA A TODOS LOS PARTICIPANTES LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES A LAS BASES DE CONCURSO, ASI COMO SUS ANEXOS Y APENDICES:

DE LAS BASES DE CONCURSO.		
NO.	REFERENCIA	DEBE DECIR
1	NUMERAL III.7.1.1 DE LAS BASES DE CONCURSO  DOCUMENTO NO. 8, PROGRAMA CALENDARIZADO, DE EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS CLAVE DEL PROYECTO (SIN EROGACIONES)	<b>Documento No. 8.- Programa Calendarizado, de ejecución de los EVENTOS CLAVE del PROYECTO (sin erogaciones) y Catalogo</b>  <b>Programa Calendarizado, de ejecución de los EVENTOS CLAVE del PROYECTO (sin erogaciones).</b> El concursante deberá presentar 2 Programas Calendarizados de ejecución de los eventos clave del proyecto que corresponden al periodo de inversión, SIN EROGACIONES.  El primer programa corresponderá únicamente al periodo de elaboración del proyecto ejecutivo, el cual deberá iniciar con la firma del contrato y concluir con el acta de inicio de construcción; este documento deberá considerar trámites, permisos y licencias, así como todo aquello que el CONCURSANTE considere

		<p>necesario agregar. Lo anterior deberá sustentarse con un diagrama lógico de secuencias e interacciones y se representara en un diagrama de barras con los plazos de ejecución semanalmente. Lo anterior deberá presentarse, como mínimo, de conformidad con el Catalogo "Catalogo del Programa Calendarizado para el periodo de Inversión 1", sin erogaciones. El CONCURSANTE podrá proponer partidas y conceptos adicionales a las contenidas en el catálogo.</p> <p>El segundo programa corresponderá únicamente al periodo de construcción del proyecto, el cual deberá iniciar con el acta de inicio de construcción y concluir con el acta de inicio de operación y mantenimiento; este documento deberá considerar el último mes para periodo de pruebas. Lo anterior deberá sustentarse con un diagrama lógico de secuencias e interacciones y se representara en un diagrama de barras con los plazos de ejecución e incluirá la cantidad de obra física a realizar mensualmente de cada concepto, con el nivel de desglose suficiente que permita a la SIDUE y a la SUPERVISIÓN darle seguimiento al avance en la construcción de las OBRAS DEL PROYECTO. Lo anterior deberá presentarse, como mínimo, de conformidad con el Catalogo "Catalogo del Programa Calendarizado para el periodo de Inversión 2", sin erogaciones. El CONCURSANTE podrá proponer partidas y conceptos adicionales a las contenidas en el catálogo.</p> <p>Entre ambos programas, el concursante deberá considerar los derechos de vía, pero estos no deberán rebasar de los primeros 24 meses de 35 meses considerados para el plazo de ejecución del periodo de inversión propuesto en el Anexo G, Formatos Financieros, de las presentes Bases de Concurso.</p> <p>Los Programas Calendarizados presentarán los lapsos razonables para realizar las actividades críticas, así como las holguras previstas para la terminación de los trabajos, tomando en cuenta que, entre ambos Programas Calendarizados, no se podrá rebasar los meses considerados para el PERIODO DE INVERSIÓN propuesto en el Anexo G, Formato Financiero, que es de 35 (treinta y cinco) meses.</p> <p><b>Catalogo.</b> Dentro del mismo documento, el Concurante deberá presentar como Catalogo las Partidas que señalo en cada uno de los Programas Calendarizados que se mencionan en los párrafos anteriores, cada una de estas partidas desglosadas por conceptos.</p> <p>El documento deberá considerar y apegarse a lo establecido en el <b>Apéndice 1: TERMINOS DE REFERENCIA</b> y podrá tomar como referencia toda aquella información entregada por la SIDUE y que se integra en las presentes Bases de Concurso conforme al <b>ANEXO E</b>.</p>
2	<p>NUMERAL III.7.1.2 DE LAS BASES DE CONCURSO</p> <p>DOCUMENTO NO. 12, PROGRAMA CALENDARIZADO, DE EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS CLAVE DEL PROYECTO (CON EROGACIONES)</p>	<p><b>Documento No. 12.- Programa Calendarizado, de ejecución de los EVENTOS CLAVE del PROYECTO (con erogaciones) y Presupuesto.</b></p> <p><b>Programa Calendarizado, de ejecución de los EVENTOS CLAVE del PROYECTO (con erogaciones).</b></p> <p>El concursante deberá presentar 2 Programas Calendarizados de ejecución de los eventos clave del proyecto que corresponden al periodo de inversión, CON EROGACIONES.</p> <p>El primer programa corresponderá únicamente al periodo de elaboración del proyecto ejecutivo, el cual deberá iniciar con la firma del contrato y concluir con</p>




		<p>el acta de inicio de construcción; este documento deberá considerar trámites, permisos y licencias, así como todo aquello que el CONCURSANTE considere necesario agregar. Lo anterior deberá sustentarse con un diagrama lógico de secuencias e interacciones y se representara en un diagrama de barras con los plazos de ejecución semanalmente. Lo anterior deberá presentarse, como mínimo, de conformidad con el Catalogo "Catalogo del Programa Calendarizado para el periodo de Inversión 1", con erogaciones. El CONCURSANTE podrá proponer partidas y conceptos adicionales a las contenidas en el catálogo.</p> <p>El segundo programa corresponderá únicamente al periodo de construcción del proyecto, el cual deberá iniciar con el acta de inicio de construcción y concluir con el acta de inicio de operación y mantenimiento; este documento deberá considerar el último mes para periodo de pruebas. Lo anterior deberá sustentarse con un diagrama lógico de secuencias e interacciones y se representara en un diagrama de barras con los plazos de ejecución e incluirá la cantidad de obra física a realizar mensualmente de cada concepto, con el nivel de desglose suficiente que permita a la SIDUE y a la SUPERVISIÓN darle seguimiento al avance en la construcción de las OBRAS DEL PROYECTO. Lo anterior deberá presentarse, como mínimo, de conformidad con el Catalogo "Catalogo del Programa Calendarizado para el periodo de Inversión 2", con erogaciones. El CONCURSANTE podrá proponer partidas y conceptos adicionales a las contenidas en el catálogo.</p> <p>Entre ambos programas, el concursante deberá considerar los derechos de vía, pero estos no deberán rebasar de los primeros 24 meses de 35 meses considerados para el plazo de ejecución del periodo de inversión propuesto en el Anexo G, Formatos Financieros, de las presentes Bases de Concurso.</p> <p>Los Programas Calendarizados presentarán los lapsos razonables para realizar las actividades críticas, así como las holguras previstas para la terminación de los trabajos, tomando en cuenta que, entre ambos Programas Calendarizados, no se podrá rebasar los meses considerados para el PERIODO DE INVERSIÓN propuesto en el Anexo G, Formato Financiero, que es de 35 (treinta y cinco) meses.</p> <p><b>Presupuesto.</b> Dentro del mismo documento, el Concurante deberá presentar como Catalogo las Partidas que señalo en cada uno de los Programas Calendarizados que se mencionan en los párrafos anteriores, cada una de estas partidas desglosadas por conceptos con las cifras en pesos respectivas a cada uno de ellos.</p> <p>El documento deberá considerar y apegarse a lo establecido en el <b>Apéndice 1: TERMINOS DE REFERENCIA</b> y podrá tomar como referencia toda aquella información entregada por la SIDUE y que se integra en las presentes Bases de Concurso conforme al <b>ANEXO E</b>.</p>
3	<p>NUMERAL III.9.2 DE LAS BASES DE CONCURSO DE LAS TABLAS DE CRITERIO DE EVALUACION RUBRO DE EVALUACION: 2. CRITERIO RELATIVO</p>	




	AL FINANCIAMIENTO DEL CONCURSANTE	EL RUBRO 2 DE LA TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACION, 2. CRITERIO RELATIVO AL FINANCIAMIENTO DL CONCURSANTE, QUEDA COMO SE PRESENTA EN EL SIGUIENTE CUADRO:
--	-----------------------------------	--

<p>2. Criterio relativo al financiamiento del CONCURS ANTE</p>	<p>Que se pondere la propuesta que aporte las mejores condiciones de financiamiento para el Estado. En las bases de los procedimientos se indica el panorama a considerar y la tasa de descuento correspondiente.</p> <p>Para poder obtener la puntuación de este criterio es necesario que presente declaración bajo protesta de decir verdad bajo el formato presentado como <b>ANEXO T, CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON CARTA DE INSTITUCIONES FINANCIERAS.</b></p> <p>La documentación mencionada para evaluar el CRITERIO RELATIVO AL FINANCIAMIENTO del concursante, deberá formar parte del Documento No. 3.- Documentos para la evaluación de la propuesta Técnica.</p> <p><b>Los puntos de este criterio se asignaran bajo los siguientes rangos:</b></p> <p>Una tasa real ponderada igual o menor al 9.5%-----10 puntos          Una tasa real ponderada mayor a 9.5% y menor o igual 11.0%----9 puntos          Una tasa real ponderada mayor a 11.0% y menor o igual 12.5%---8 puntos          Una tasa real ponderada mayor a 12.5% y menor o igual 14.0%---7 Puntos          Una tasa real ponderada mayor a 14.0% y menor o igual 15.0%---5 puntos          Una tasa real ponderada mayor a 15.0% y menor o igual 16.0%---4 puntos          Una tasa real ponderada mayor a 16.0% y menor o igual 17.0%---2 puntos          Una tasa real ponderada mayor a 17.0% y menor o igual 18.0%---1 puntos          Una tasa real ponderada mayor a 18.0% -----0 puntos</p>	<p>10</p>
--	---	-----------

DE LOS APENDICES DE LAS BASES DE CONCURSO.			
No.	REFERENCIA	DICE	DEBE DECIR
1	APENDICE 4	<p>...</p> <p>OBJETIVO.- Actualizar las tarifas derivadas del proyecto en sus dos clasificaciones.</p> <p>Tarifa T1                      T1R Tarifa de recuperación de capital de riesgo.                      T1C Tarifa de recuperación de capital prestado.                      T1AF Tarifa de recuperación del capital utilizado para las afectaciones.</p> <p>Tarifa T2 fijos de operación, conservación y mantenimiento.</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>OBJETIVO.- Actualizar las tarifa T2 derivada del proyecto.</p> <p>Tarifa T2: Tarifa fija de operación, conservación y mantenimiento.</p> <p>...</p>




ADICIONAL A LAS MODIFICACIONES, SE HACE ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

<b>DE LOS ANEXOS A LAS BASES DE CONCURSO.</b>		
No.	REFERENCIA	MODIFICACION
1	ANEXO G	SE HACE ENTREGA DE NUEVO FORMATO FINANCIERO, ANEXO G.
2	ANEXO T	SE HACE ENTREGA DE NUEVO FORMATO DE CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON CARTA DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, ANEXO T.
3	CATALOGO 1	SE HACE ENTREGA DE CATALOGO 1 "CATALOGO DEL PROGRAMA CALENDARIZADO PARA EL PERIODO DE INVERSIÓN 1"
4	CATALOGO 2	SE HACE ENTREGA DE CATALOGO 2 "CATALOGO DEL PROGRAMA CALENDARIZADO PARA EL PERIODO DE INVERSIÓN 2"

<b>DE LOS APENDICES DE LAS BASES DE CONCURSO.</b>		
No.	REFERENCIA	MODIFICACION
1	APENDICE 3	SE HACE ENTREGA DE NUEVO APENDICE 3, PROYECTO DE CONTRATO, EL CUAL REEMPLAZA AL MODELO DE CONTRATO ENTREGADO EN ANTERIORES JUNTAS DE ACLARACIONES.

EN RELACIÓN A LO ANTERIOR, LOS CONCURSANTES, DEBERAN OMITIR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO SEÑALADO COMO ANEXO G, FORMATOS FINANCIEROS; ANEXO T, CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON CARTA DE INSTITUCIONES FINANCIERAS; Y APENDICE 3, MODELO DE CONTRATO, QUE SE HAYA ENTREGADO EN ALGUNA JUNTA DE ACLARACIÓN O CIRCULAR, SIENDO ESTE ULTIMO COMO LA VERSIÓN FINAL PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPUESTAS.

POR TODO LO ANTERIOR, LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, DA RESPUESTA A LA TOTALIDAD DE LAS PREGUNTAS RECIBIDAS A LA FECHA, PARA LO CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO A TODOS LOS CONCURSANTES MEDIANTE EL PRESENTE CIRCULAR, ACEPTANDO QUE CON LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA e-Compr@sBC, ES SUFICIENTE PARA PODER DESCARGAR Y VER EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS Y LAS MODIFICACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO, SUS APENDICES Y ANEXOS. POR LO QUE SE DA POR ACEPTADO Y SE RECONOCE POR LOS CONCURSANTES QUE SE RECIBIO EN TIEMPO Y FORMA ESTE CIRCULAR.

